



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO E.S.E.  
VIGENCIA 2013**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**Cartago, agosto de 2014**



**Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099 Web:**  
[www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co)





*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **HOJA DE PRESENTACIÓN**

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirector Técnico	Lina Marcela Vásquez Vargas
Representante Legal de la Entidad Auditada	Jhon Fredy Acevedo Giraldo
Equipo de Auditoría	
Profesionales	Luz Adriana Buitrago Grajales Luz Adriana Loaiza Giraldo Yulian Daniel Gallego García

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>4</b>
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>5</b>
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>7</b>
2.1 Concepto sobre Fenecimiento	8
2.1.1 Control de Resultados	9
2.1.2 Control de Gestión	9
2.1.3 Control Financiero y Presupuestal	10
2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	10
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>3.1. CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>12</b>
<b>3.2. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>15</b>
3.2.1 Factores Evaluados	15
3.2.1.1 Gestión Contractual	15
3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	20
3.2.1.3 Legalidad	21
3.2.1.3.1. Legalidad Financiera	21
3.2.1.3.2. Legalidad de Gestión	22
3.2.1.4 Gestión Ambiental	24
3.2.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)	26
3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	28
3.2.1.7 Control Fiscal Interno	30
<b>3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>33</b>
3.3.1 Estados Contables	33
3.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	42
3.3.2 Gestión Presupuestal	43
3.3.3 Gestión Financiera	44
<b>4. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>46</b>
4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias	46
4.2. Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta	53
<b>5. ANEXOS</b>	<b>60</b>
5.1. Cuadro de Hallazgos	60



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **INTRODUCCION**

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO E.S.E., utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO E.S.E en la vigencia 2013, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO**

La Ley 1438 de 2011, fue concebida para imponer nuevas metas a las Empresas Sociales del Estado en especial en la estrategia de atención primaria en salud (artículo 12); redes integradas de servicios de salud (artículo 60 y ss) y política de talento humano (artículo 97 y ss).

Para alcanzar estos nuevos retos evalúa las condiciones de riesgo que presentan los Hospitales, las entidades que presentan un alto riesgo, deben adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. El Hospital Departamental de Cartago E.S.E. presentó un alto riesgo financiero, que implicó adoptar el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), lo cual se encuentran en ejecución.

Por lo anterior y frente a la difícil situación financiera que ha venido presentando el Hospital Departamental de Cartago E.S.E, la Gobernación del Valle del Cauca solicita la liquidación, mediante Decreto 265 del 7 de abril de 2013 “Por el cual se adopta y autoriza la implementación del proceso de transformación de la organización de la red de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca”, estipuló que: ...”En el Municipio de Cartago, en el año 2014 se liquidará el Hospital Departamental de Cartago E.S.E. de mediana complejidad, entidad con alto riesgo financiero y con más de una década en déficit...”.

La difícil situación financiera que atraviesa el Hospital Departamental de Cartago después de convertida como E.S.E. en enero de 2004, es producto de los pasivos prestacionales de su antecesor el Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Cartago, dado que el Departamento del Valle del Cauca no cumplió con su compromiso de asumir este pasivo prestacional, es decir esta E.S.E. nació con la sobrecarga de una planta de personal costosa.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Aunado a lo anterior, el Hospital Departamental de Cartago a pesar de ser el único Hospital de Nivel II en el Norte del Valle y por ende los Hospitales de Nivel I del sector en aras de la atención más inmediata de los pacientes, deben remitir a este centro asistencial, han disminuido sus remisiones.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## 2. DICTAMEN INTEGRAL

Cali,

Doctor:

**JHON FREDY ACEVEDO GIRALDO**

Representante Legal

Hospital Departamental de Cartago E.S.E.

Cartago

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2013

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Hospital Departamental de Cartago E.S.E., que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos de: resultados, gestión, financiero y presupuestal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca,

compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **80,0** puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y control financiero la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO			
VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	73,5	0,5	36,7
<b>2. Control de Resultados</b>	92,1	0,3	27,6
<b>3. Control Financiero</b>	78,0	0,2	15,6
Calificación total		1,00	<b>80,0</b>
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>DESFAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

## 2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 92,1 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

CONTROL DE RESULTADOS HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO E.S.E. VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	92,1	1,00	92,1
Calificación total		1,00	<b>92,1</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## 2.1.2 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 73,5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO E.S.E. VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	75,8	0,65	49,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	84,1	0,02	1,7
3. Legalidad	82,1	0,05	4,1
4. Gestión Ambiental	38,3	0,05	1,9
5. TICS	64,8	0,03	1,9
6. Plan de Mejoramiento	86,4	0,10	8,6
6. Control Fiscal Interno	58,8	0,10	5,9
Calificación total		1,00	<b>73,5</b>
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Defavorable, como consecuencia de la calificación de 78,0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO E.S.E. VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	50,0	0,10	5,0
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	<b>78,0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **Con Salvedades**.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad deberá registrar el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe. (Resolución Reglamentaria No. 012 de 2013)



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, El concepto sobre el Control de Resultados es Favorable, una vez evaluadas las siguientes Variables:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO E.S.E.			
VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	92,1	1,00	92,1
Calificación total		1,00	<b>92,1</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

A continuación se exponen los principales aspectos que se evidenciaron en proceso auditor en el área de planeación:

- El Plan de Desarrollo 2012-2016 inicial, no fue aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva o Resolución de Gerencia, la labores del sujeto auditado se basaron en un documento de fecha junio de 2012, el cual fue sufriendo cambios conllevando a la conformación de un Plan de Desarrollo muy diferente al del mes de junio, el cual finalmente fue aprobado por la Resolución No. 781 del 30 de noviembre de 2012, para ajustar el Plan de Desarrollo “inicialmente aprobado” para que fuera congruente con el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Posteriormente por intermedio de la Resolución No. 603 del 30 de septiembre de 2013, se ajusta nuevamente de acuerdo a la Categorización del Riesgo y las estrategias planteadas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 089 del 19 de agosto de 2013 por medio del cual se aprueba el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Hospital Departamental de Cartago, para restablecer su solidez económica y financiera.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

El seguimiento al Plan de Desarrollo de la entidad se lleva a cabo a través del indicador “Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo institucional”, del Plan de Gestión, mediante la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Anual 2013, lo cual no es acertado dado que éstos planes se asemejan pero no están rigurosamente articulados.

- El Plan de Gestión 2012-2015 se elaboró para dar cumplimiento a la Ley 1438 de 2011, posteriormente el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 743 de 2013, obligando a la entidad a modificar su Plan de Gestión, no se evidenció el acto administrativo de modificación del Plan en mención.

Se evidencia que el Plan de Gestión del Gerente es el plan bandera alrededor del cual se ejecutan las acciones de la entidad y el Plan de Desarrollo es un plan netamente teórico, que no está correctamente articulado con los demás planes complementarios.

- Se observó incongruencia con los documentos entregados al Equipo Auditor en archivo magnético y en papel, los diferentes documentos del Plan de Desarrollo no cuentan con índice y la nomenclatura de los capítulos presenta errores que dificultan la comprensión de los mismos.
- El HDC no cuenta con Banco de Programas y Proyectos (o lo que haga sus veces) constituido, lo que representa una falencia para la entidad puesto que no se hace una proyección del servicio a futuro estructurando proyectos que puedan aspirar a ser financiados externamente y que deben ser inscritos en el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud del Departamento o Nación, dado que ésta inscripción es un requisito de ley. La entidad en la fecha sólo cuenta con un proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Valle del Cauca.
- Para poder ejecutar el proceso auditor y teniendo en cuenta que no se contó con proyectos fuente para los contratos, se utilizó el Plan de Operativo Anual de 2013, como plan de inicio para realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. Se evidencia un error en la aplicación de la “Fórmula del Indicador” al registrarse sólo el numerador como el resultado del mismo, lo que lleva a resultados erróneos.
- El Plan de Mantenimiento y el Plan de Compras se aprobaron con un horizonte de 6 meses, en el mes julio no se realizó la legalización para aprobar el



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

semestre faltante. En el Plan de Compras no se incluyeron compras necesarias de: dotación, equipo biomédico, computadores, mobiliario asistencial y administrativo, entre otras.

### **Hallazgo con incidencia Administrativa – Sancionatoria No. 1**

El Plan de Desarrollo 2012-2016 con el cual se ha ejecutado la labor del sujeto auditado no fue presentado ni aprobado en su momento por las directivas de la entidad.

Analizado el plan de desarrollo se concluye que éste no considerara lo esencial para la formulación y ejecución de un plan de estratégico, como son la formulación de proyectos, programas y acciones a desarrollar en el periodo, los cuales deben considerar una ejecución presupuestal acorde con lo planeado y el Plan Operativo Anual se reduce a la consideración del deber ser de la entidad, pero sin proyección para el negocio.

No se tiene un registro de proyectos que puedan ser a futuro susceptibles de financiación externa.

En conclusión, la entidad presenta serios problemas en su concepción de lo que es la planeación para una E.S.E., dado que no acata los principios de la Ley 152 de 1994 y del Decreto 115 de 1994 (artículo 3º.), en cuyo incumplimiento es recurrente toda vez que se le ha hecho la misma observación en las Auditorías practicadas a las vigencias 2011, 2012; al no aplicar el principio de planeación ni tener las herramientas de planeación (planes, programas, proyectos, presupuesto) debidamente articuladas, por lo anterior la entidad se ve avocada a un proceso sancionatorio por el incumplimiento del Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

### **Hallazgo con incidencia Administrativo No. 2**

La Jefatura de la Oficina de Planeación del HDC emite para todos los contratos una certificación por la cual: "...HACE CONSTAR QUE En el Plan de Desarrollo estratégico vigente para el año 2013 se encuentra inmersa la necesidad que se requiere satisfacer con la siguiente contratación..."

La constancia emitida por el Jefe de Planeación no es coherente con lo evidenciado en el proceso auditor, dado que no especifica el eje temático, objetivo estratégico, o lo que haga sus veces, al cual apunta el contrato, con lo cual se



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

pueda certificar ciencia a cierta la articulación entre el contrato y el Plan de Desarrollo. Se suscriben contratos sin un principio estratégico.

### 3.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Desfavorable, con un puntaje de 73,5 una vez evaluado los siguientes Factores:

#### 3.2.1. Factores Evaluados

##### 3.2.1.1 Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Hospital Departamental de Cartago, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cuaca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 244 contratos por valor de \$4.060.930.541, distribuidos así:

**Cuadro No. 1**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	2	\$45.806.132
Prestación de Servicios	224	\$3.818.366.752
Suministros	18	\$196.757.657
<b>TOTAL</b>	244	\$4.060.930.541

Fuente: RCL – Oficina de Contratación HDC E.S.E.

Elaboró: Auditor

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión contractual, es Con Deficiencias, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 75,8 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO E.S.E. VIGENCIA 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>Convenios</u>	q	<u>Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	35	100	4	0	0	100	1	100,00	0,25	25,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	35	100	4	0	0	100	1	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	86	35	100	4	0	0	100	1	87,92	0,20	17,6
Labores de Interventoría y seguimiento	60	35	50	4	0	0	100	1	60,00	0,30	18,0
Liquidación de los contratos	50	35	50	4	0	0	100	1	51,25	0,20	10,3
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>75,8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 3.2.1.1.1 Obra Pública

De un universo de dos (2) contrato se auditó uno (1) por valor de \$42.806.132, equivalente al 93% del valor total contratado, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

En la vigencia 2013 la entidad ejecutó el Contrato de Obra Pública No. C – 203 cuyo objeto fue la Adecuación de una sala de partos, cuartos para maternidad y sala de observación partos, por valor total de \$42.806.132.

Se evidenció cumplimiento del objeto contractual, toda vez que existe una nueva sala de partos en el HDC E.S.E. para mayor comodidad de sus usuarias en todo el proceso de parto y post parto, tanto para ellas como para sus hijos recién nacidos.

Registro Fotográfico No. 1



*HDC E.S.E – Sala de Partos*

Registro Fotográfico No. 1



*HDC E.S.E – Sala de Observación*

Dentro de los proyectos de Obra Pública que adelanta actualmente el Hospital, se encuentra el contrato de Obra No. C - 36 de 2014 cuyo objeto es la construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos NEONATOS de la E.S.E HDC. Dicha construcción está siendo realizada con recursos provenientes del Departamento del Valle del Cauca con un aporte de \$52.000.000 y por el Ministerio de Salud por un aporte de \$520.000.000.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### 3.2.1.1.2 Prestación de Servicios

De un universo de 225 contratos se auditaron 36; por valor de \$1.458.539.957, equivalente al 37% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

#### **Hallazgo con incidencia Administrativo No. 3**

Se evidenció que la entidad en su proceso de elaboración de ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, no identifica los objetivos específicos que se deben satisfacer con la ejecución de cada contrato, obedeciendo a un examen y a una necesidad seria debidamente identificada y soportada con análisis realmente técnicos, los cuales son indispensables para delimitar el contrato y los informes de seguimiento y supervisión.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 4**

Se evidencia que la entidad tiene falencias en sus procesos de supervisión e Interventoría, toda vez que los formatos de las actas de supervisión son iguales para cada uno de los contratos que ejecuta el Hospital Departamental de Cartago E.S.E., es decir, dichas actas solo se limitan a establecer que el contratista cumplió con el objeto del contrato, los valores pagados y por pagar. Esta situación se presenta en los contratos de Prestación de Servicios correspondientes al área asistencial en donde la supervisión careció de análisis y de información técnica de acuerdo a los objetos contractuales y las obligaciones entre las partes contraídas. Además, en ningún acápite, acta o escrito se dejó constancia de las actividades desarrolladas por los contratistas, como fue el caso de los contratos No. 191 y 271 de 2013 cuyo objeto fue prestar el servicio del proceso Quirúrgico, en donde no se evidenciaron informes del contratista que relacionara las actividades por ellos realizados, como tampoco se describe dentro de los procesos de supervisión las actividades objeto de control, la forma como se realizaron y el impacto que generó la ejecución de estos contratos (Cuantas personas fueron intervenidas quirúrgicamente, cuantos médicos intervinieron en el proceso contractual, etc.).

Es de aclarar, que la forma de evaluar los contratos anteriormente mencionados, se llevó a cabo con la información suministrada por la Subgerencia Científica actual, consultorios de los diferentes procesos, facturación y la oficina de sistemas de Información.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 5**

A pesar que se evidencia pagos de seguridad social de manera general de la contratación analizada (Contrato No. C – 240 de 2013, Contrato No. C – 081 de 2013, Contrato No. C – 010 de 2013, Contrato No. 032 de 2013, Contrato No. C – 012 de 2013, Contrato No. C – 271 de 2013), es necesario que en la carpeta contractual disponga de éste tipo de documento soportes, y que se identifique de manera individual el pago de la seguridad social y parafiscales de las personas contratadas y de igual manera que se identifique el porcentaje exigido por la ley.

Liquidación de los contratos

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 6**

La entidad dentro de sus expedientes contractuales anexa las respectivas actas de liquidación, sin embargo se evidenció que en su contenido no se detallan de manera clara las actividades ejecutadas de acuerdo al objeto contractual y las obligaciones contraídas, como tampoco hay claridad en las actas de liquidación sobre las actividades o productos que quedan pendientes por pagar a los contratistas (De acuerdo a los estudios previos, oferta, objeto contractual y obligaciones contraídas).

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 7**

En el contrato de Prestación de servicios No. C – 263 de 2013 “Asesoría en la realización del Proyecto “MODELO OPERATIVO ASISTENCIAL PARA EL HDC E.S.E”, por valor de \$22 millones de pesos, se evidencia falta de aplicación de los productos derivados de ésta contratación en los procedimiento asistenciales que ejecuta diariamente el Hospital Departamental de Cartago E.S.E.

#### **3.2.1.1.3 Suministros**

De un universo de 17 contratos se auditaron 5; por valor de \$151.357.657, equivalente al 76% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

## Hallazgo con incidencia Administrativa No. 8

Mediante el contrato de compraventa No. C-262 de 2013, la entidad adquirió veinte tres (23) computadores Intel Core i5 y 52 UPS CP350VA SBY. Una vez se procedió a hacer el recorrido de las diferentes dependencias, oficinas y consultorios del Hospital, se evidenció que existen ocho (8) computadores guardados en el almacén al igual que diez (10) UPS las cuales se encuentran sin utilizar. Dicha situación se presenta por la demora en la parametrización de los sistemas de información de la entidad, la cual deberá realizarse de manera inmediata teniendo en cuenta que estos equipos guardados terminaran siendo obsoletos para el fin que fueron comprados.

### 3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta

Se emite una opinión Eficiente; con un puntaje de 84.1 puntos con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	82,4	0,30	24,7
Calidad (veracidad)	82,4	0,60	49,4
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>84,1</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Respecto a la rendición del componente de contratación, se evidenció que la entidad llevo a cabo una asertiva rendición de la contratación ejecutada durante la vigencia 2013, coincidiendo los valores tanto en cantidad como en valores.

En cuanto a la verificación presupuestal se encontró coherencia con la documentación física suministrada.

### Hallazgo con incidencia Administrativa No. 9

En la Rendición y Revisión de Cuenta, lo rendido como plan de desarrollo no corresponde a la realidad lo que imposibilita el seguimiento y valoración del plan de desarrollo con base en los ejes temáticos dado que no los tiene.

Se verificó el ingreso a RCL del Plan de Desarrollo 2012-2015, encontrándose que no está acorde con lo evidenciado en el proceso auditor, los ejes temáticos no corresponden con el plan aprobado.

Los proyectos registrados en el proceso Planeación-Formulación de Proyectos del RCL, no corresponden a lo evidenciado en el proceso auditor, ya que la entidad no maneja el concepto de PROYECTO para ejecutar sus acciones.

#### 3.2.1.3 Legalidad

Se emite una opinión con Eficiente, con un puntaje de 82,1 puntos basado en el siguiente resultado:

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	84,6	0,40	33,9
De Gestión	80,4	0,60	48,3
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>82,1</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 3.2.1.3.1 Legalidad Financiera

Evaluada la situación financiera del Hospital Departamental de Cartago E.S.E. se evidenció una calificación Eficiente con 84,6, teniendo en cuenta que la ponderación asignada fue del 40%, resultado de la ejecución de sus operaciones contables, presupuesto, estados contables, estructura y programa de saneamiento fiscal en las vigencias 2013.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

La anterior calificación se deriva del análisis de las variables tales como Gestión Financiera y Presupuestal, Bienes Inmuebles, Inventario Físico y Nómina; donde se observó falta de integralidad entre la planeación y el presupuesto, algunas observaciones contablemente mencionadas en el Componente Control Financiero y Presupuestal y el proceso que aún está en ejecución de registro individual de los activos fijos en el módulo para tal fin.

### **3.2.1.3.2. Legalidad de Gestión**

Marco Jurídico de Contratación: Se evidenció que para llevar a cabo todo su proceso de contratación, la entidad tuvo como base principal lo conceptuado en su estatuto de contratación Acuerdo 007 de febrero de 2004, el cual fue actualizado por el Acuerdo 101 del 4 de junio de 2014 por el Presidente de la Junta Directiva Fernando Gutiérrez y su Secretario Adhoc Yesid Chavarro Forero. Dicho estatuto es similar al proyecto presentado por el HDC en Juntas Directivas previas.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 10**

Se evidenció que la entidad no tiene un manual de Supervisión e Interventoría el cual establezca el procedimiento interno para llevar a cabo los respectivos seguimientos y controles a la contratación.

Sin embargo, se evidenció que el Directivo con su grupo de Asesores Jurídicos han presentado en repetidas ocasiones el proyecto de manual de Supervisión e Interventoría a la junta Directiva, la cual ha omitido la aprobación de del mismo.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 11**

No se realizaron estudios de factibilidad previos y documentados antes de realizar los contratos de tercerización, como es el caso del servicio de Hemodinamia.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 12**

Se evidenció el Contrato de Arrendamiento de Local Comercial (cafetería), sin número, suscrito por el HDC E.S.E. y un particular desde julio 1 de 2004, con un cánón inicial de \$550.000 mensuales, que se incrementará en el 10% el primero (1º.) de enero de cada año, adicionalmente no quedan comprendidos dentro del contrato los servicios públicos de agua, luz, teléfono.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Analizados los auxiliares de cuentas contables respectivos se evidenció que sólo se llevó a cabo el cobro por cruce de cuentas de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, pero liquidados con unos valores inferiores al canon acordado y con el cobro del servicio de energía eléctrica, únicamente.

#### Legalidad Gestión Ambiental

La entidad durante la vigencia 2013 ejecutó los contratos de Prestación de servicios No. 107-2013 y C-170-2013 cuyo objeto fue la Recolección de Residuos Hospitalarios y Biosanitarios con la empresa de desechos especiales EMDEPSA S.A. E.S.P. Estos contratos fueron revisados dentro de la muestra auditada y se evidenció cumplimiento del objeto contractual, al igual que se constató que el proceso se está llevando a cabo actualmente. Cabe resaltar que la entidad tiene delimitada dentro de su infraestructura física, las respectivas rutas que tiene que realizar el contratista para la recolección de los residuos.

#### Legalidad Gestión Administrativa

En el tema de talento humano la entidad tiene serios problema dada la incertidumbre jurídica que genera el hecho de que la transformación del Hospital Sagrado Corazón de Jesús al Departamental de Cartago, dado que los trabajadores se encuentran incorporados a la planta de cargos mediante nombramiento en provisionalidad para los cargos de carrera y contratos a término indefinido para los trabajadores oficiales, lo que ha imposibilitado la inversión en el talento humano vinculado en provisionalidad los cuales representan 129 cargos equivalente al 67% de la planta.

No se cuenta con personal en carrera administrativa por ende no se realiza calificación del desempeño.

Mediante la Resolución No. 307 del 28 de mayo de 2010, las funciones de Control Interno Disciplinario las ejercen por delegación el Subgerente Administrativo y el Subgerente Científico.

El Programa de Salud Ocupacional se encuentra apoyado por la ARL Colpatria, frente a este tema se manejó en la vigencia auditada el control de los accidentes de trabajo. Se contó con un Programa de Bienestar Social Laboral, coordinado por el Comité de Bienestar Social Laboral – COBISO. Adicionalmente por la Resolución No. 540 de julio 18 de 2012, se creó el Comité de Convivencia Laboral.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### Hallazgo con incidencia Administrativa No. 13

Se evidenció que la entidad en su proceso de Archivo Documental Contractual, no anexa en la carátula inicial de los expedientes contractuales los respectivos CDs o no archiva éstos de manera independiente, poniendo en riesgo la información en ella contenida a causa de ser destruida por la presión de la foliación contenida. De igual manera, se evidenció que la entidad lleva a cabo una foliación en cada una de sus carpetas contractuales (vigencia 2013), sin embargo no se evidencia un consecutivo que permita identificar cada una de las etapas de la contratación suscrita por el Hospital Departamental de Cartago E.S.E.

#### 3.2.1.4 Gestión Ambiental

Se emite una opinión Ineficiente, con un puntaje de 38,3 puntos, siendo Ineficiente basado en el siguiente resultado:

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	41,7	0,60	25,0
Inversión Ambiental	33,3	0,40	13,3
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>38,3</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La entidad cuenta con su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRHS, adoptado mediante Resolución No. 315 del 5 de junio de 2014, el cual fue revisado y actualizado por los miembros del Comité GAGAS (Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria) y la Jefatura del Departamento de Calidad en reunión del Comité realizada el 5 de junio de 2014 (Acta No. 3); todo ello en cumplimiento de la normatividad del Decreto 2676 de 2000.

El documento anterior es producto de los ajustes recomendados por la CVC mediante su comunicación 0771-42726-04-2013 de julio 11 de 2013 (se anexa oficio); por este mismo documento se le notificó al Hospital Departamental de



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Cartago del levantamiento de la medida preventiva de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la norma.

La capacitación y/o socialización del PGIRHS la realiza la Jefe de Mantenimiento del Hospital mediante plegables, y reuniones básicas en cada una de las dependencias del área asistencial.

La recolección de residuos sólidos de la vigencia 2013 se ejecutó por contratación con la empresa EMDEPSA S.A. mediante los contratos: C-107-2013 y C-170-2013, ambos por \$28.000.000 cada uno, cuyo objeto fue: “Prestación de servicios de recolección, tratamiento, transporte e incineración y disposición final de cenizas de los residuos especiales hospitalarios y similares generados por el Hospital Departamental de Cartago E.S.E.”, El control a la ejecución de los mismos realizó mediante las planillas mensuales del Formulario RH1 (Residuos Peligrosos y No Peligrosos) y el Formato de Residuos Hospitalarios, con los cuales se realiza el control a la recogida de los desechos que realiza la empresa recolectora.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 14**

Se solicitó mediante oficio el Manual de Bioseguridad 2013, la entidad entregó un documento denominado “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado con fecha abril de 2013 por parte de la ARL Colpatria”, este último no reúne las condiciones del Manual solicitado.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 15**

En el Presupuesto de la vigencia 2013 no especifica rubro con destinación para los temas ambientales, todo lo concerniente a este concepto queda inmerso dentro de la apropiación general denominada MANTENIMIENTO. No se contó con un rubro específico dentro del Presupuesto para la implementación del PGIRHS, ni para la elaboración del estudio de declaratoria ambiental

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 16**

El Hospital Departamental de Cartago E.S.E. no presenta la declaratoria ambiental actualizada.

### 3.2.1.5 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

Se emite una opinión Con deficiencias, con un puntaje de 64,8 puntos, basado en el siguiente resultado:

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	64,8
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>64,8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### Integralidad de la información

- En cuanto al contrato de soporte técnico del sistema de información no se evidencia a falta de terminar con la implementación del software Hosvital, pero se evidencia controles sobre los módulos implementados.
- Se evidencia que la oficina de sistemas controla los accesos de los usuarios al aplicativo mediante perfiles acorde a los módulos manejados.

#### Disponibilidad de la información

- Se evidencia el área de sistemas, con dos funcionarios de planta, con un plan estratégico tics, al cual ellos mismos hacen seguimiento y presentan informes a gerencia. Están en cargados del mantenimiento y soporte de los recursos informáticos.
- Existen dos (2) servidores uno de aplicaciones y otro de dominio, ubicados en el área de sistemas, pero no es lo más conveniente y seguro.
- Se evidencia la instalación de las aplicaciones de carácter administrativo y financiero – software hosvital.
- Los equipos de cómputo se encuentran instalados adecuadamente con sistema eléctrico y cableado, existe planta eléctrica y cada equipo posee UPS.
- Los sistemas de información cuentan con licencias la adquisición del uso de la licencia hosvital y sinergia las cuales abarca todos los módulos implementados.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- Existe acceso controlado, donde el sistema operativo solicita usuario y contraseña para el acceso a la red institucional a través del servidor de dominio.

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 17**

Efectividad de la información

- Se evidencia que la misma oficina de sistemas realiza sus propios seguimientos, pero No se evidencia la evaluación de éstos resultados obtenidos vs los esperados en TICS de la entidad por parte de la oficina de control interno.

Eficiencia de la información

- Se evidencia que la oficina de sistemas proyectó y presento el diagnóstico de la situación actual de la plataforma tecnológica del hospital, informe con corte al 31 de diciembre de 2013 involucrado en la propuesta del programa de saneamiento fiscal numeral de acuerdo al numeral 1.4.1.

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 18**

Legalidad Tics

- Con relación al Decreto 1151 de 2008, el hospital no ha creado el comité de gobierno en línea, ni cuenta con un plan de acción de gobierno en línea.

Con relación a la información básica que debe ser reportada en el Portal de la página web del hospital se evidencia:

- Los números telefónico publicados corresponden únicamente al área de urgencias y no a las áreas administrativas y demás áreas asistenciales.
- En la página de inicio no se encuentra el eslig de información para niños.
- No tiene implementada la política denominada CERO PAPEL.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

### Seguridad y confidencialidad de la información

- Se evidencia que la oficina de sistemas realiza los seguimientos al manejo de los sistemas y de la información con respecto al software hosvital. Los usuarios poseen su perfil para ingreso al sistema, en el caso que soliciten un permiso extra éste debe autorizado y solicitado a sistemas.
- La seguridad se controla con antivirus y con cuentas de usuario estándar y administrador. Se tiene segmentación de red y acceso mediante proxy

### Estabilidad y confiabilidad de la información.

- Se evidenció el módulo de costos llamado Sinergia, observándose que el sistema de costos no está en línea con la parte financiera (hosvital), lo cual para integrar la información se utiliza los resultados del software sinergia convertidos en archivo plano con el fin de dar la integralidad.

### Estructura y organización de sistemas

- Con relación al Plan de Desarrollo de fecha noviembre 2012 (sin aprobación por junta directiva) se evidencia en el numeral 5 “mejoramiento de los procesos de la gestión de la información, implementación 100% del software HOSVITAL (módulos asistenciales 15 y financieros 12 instalados), en cuanto a los módulos asistenciales se evidencia el funcionamiento de admisiones, historias clínicas, control de citas, facturación, administración de cuentas, referencia y contrareferencia, Sistemas de información gerencial, Auditoría, hoja de ruta, en cuanto a los módulos que están implementación los - parametrización son: farmacia, cirugía, apoyo terapéutico, p y p, ) los módulos financieros todos funcionan.

#### 3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Para el caso del Hospital Departamental de Cartago E.S.E. se debieron evaluar 2 planes de mejoramiento, los cuales se rigieron por la Resolución Reglamentaria No. 006 de 2011. El Plan de Mejoramiento 2012 alcanzó una calificación del 87%, el correspondiente a 2013 obtuvo una calificación del 86%, superando ambos la calificación límite del 85% que la mencionada resolución estipula para su cumplimiento.

Las Acciones Correctivas no cumplidas fueron las que a continuación se describen, las cuales harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito por el HDC E.S.E. producto de este informe de auditoría.

**Cuadro No. 2  
ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS**

HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA
PM 2012-1	Formular y ejecutar el Plan de Desarrollo para el período de nombramiento del Gerente, que contenga las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la situación actual</li> <li>• Establecimiento de la Plataforma Estratégica</li> <li>• Programación del Plan Financiero</li> <li>• Programación del Plan de Inversiones</li> <li>• Realización Plan de Evaluación de Gerentes</li> <li>• Realización de los Planes Operativos.</li> </ul>
PM 2012-9	Se recaudará de la cartera por otros deudores (concepto de participación y arrendamiento) durante la misma vigencia por cruce de cuentas. Recaudo de la cartera por aportes patronales de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución N° 154 de 2013 del Ministerio de la Protección Social. Para el recaudo de las estampillas se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en la gestión con la secretaria de salud del Valle del Cauca y con Inderval.
PM 2012-18	Se dará cumplimiento a los compromisos establecidos por la entidad, en el marco del Programa adoptado de Saneamiento Fiscal y Financiero, de tal forma que se logre el cumplimiento de los compromisos.
PM 2012-20	Revisar la manera de ajustar el Presupuesto de acuerdo a las variables definidas por la normatividad vigente que permita el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo, de acuerdo a las instrucciones que imparta la Secretaria de Salud Departamental. Desarrollando actividades de análisis de la realidad económica del área de influencia del Hospital para la programación de los ingresos y los gastos.
PM 2012-38	Implementar los correctivos necesarios para la programación de contrato de mantenimiento correctivo de la al cielo de la rampa de circulación cuando el flujo de caja permita hacer las inversiones requeridas sin afectar la atención de servicios de salud a los pacientes.
PM 2012-48	Realizar el pago del acuerdo conciliatorio teniendo en cuenta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptado por la Entidad y el flujo de caja de la entidad.
PM 2013-6	1. Ajustar el plan de Auditorías para el resto de la vigencia 2013, en el cual se incluirán Auditorías al seguimiento sobre la implementación del MECI. 2. una vez en firma las Auditorías la dependencia responsable deberá suscribir un plan de mejoramiento, siendo la oficina de control interno la encargada de realizarle seguimiento al cumplimiento de dichos planes de mejoramiento. 3. la oficina de control interno elaborara material didáctico, clima organizacional, entre otros que permita socializar el MECI al interior de cada una de las dependencias del hospital. 4. en la medida que el presupuesto lo permita se brindaran capacitaciones a los funcionarios de la entidad en temas como MECI, gestión de calidad, indicadores entre otros temas.
PM 2013-7	1. Ajustar el plan de auditorías para el resto de la vigencia 2013, en el cual se incluirán Auditorías al seguimiento sobre la implementación del MECI y a la dirección financiera. 2. Una vez en firme las Auditorías, la dependencia responsable deberá suscribir un plan de mejoramiento, siendo la oficina de control interno la encargada de realizarle seguimiento al cumplimiento de dichos planes de mejoramiento.

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

PM 2013-8	1. El jefe de la oficina de control interno garantizará que todos los documentos estén debidamente foliados. 2. Se elaborará el Reglamento Interno de Control Interno.
PM 2013-9	1. Ajustar el plan de auditorías para el resto de la vigencia 2013, en el cual se incluirán Auditorías al seguimiento sobre facturación, glosas y cartera.

Fuente: Matriz de Seguimiento Plan de Mejoramiento

### 3.2.1.7 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión Con Deficiencias, con un puntaje de 58,8 puntos basado en el siguiente resultado:

CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	85,0	0,30	25,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	47,5	0,70	33,3
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>58,8</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo a los documentos verificados de la Oficina de Control interno, se evidencia para la vigencia 2013 un PGA estableciéndose 8 acciones como: evaluación de gestión, evaluar el Sistema de Control Interno, seguimiento a planes de mejoramiento, componente autocontrol, facturación, estados contables, PQRS y seguimiento y evaluación de los indicadores definidos en cada proceso. Se evidencia un cronograma de cumplimiento de PGA. Se evidencia acta de aprobación del PGA-2013 por parte del comité coordinador de control interno de enero 11 de 2013.

Por lo anterior se evidencia seguimiento a planes de mejoramiento de acuerdo a informes de arqueo de caja, austeridad en el gasto, facturación.

Se evidencia actas de verificaciones, Auditorías, seguimientos vigencia 2013, donde se plasman los seguimientos realizados a procesos como planeación, financiero, consulta externa, austeridad en el gasto, información, quejas y reclamos, estados contables, a subgerencias administrativa y científica, facturación, a planes de mejoramiento suscritos con los entes de control, etc. No se evidenció el seguimiento a los diferentes riegos establecidos en los procesos y plan anticorrupción.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Esta documentación se muestra en desorden mal presentación, sin foliar, sin carpetas correspondientes, no soporta cada una de las Auditoría, no se identifica criterios claros para evaluar, no se tiene una trazabilidad y lo más importante éstos informes no refleja la realidad de la institución, no reflejan recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento del hospital

Al analizar cada documento de estas actas, se observa que la oficina de control interno no ha establecido un proceso auditor como debe ser, con los requisitos correspondientes como es: planeación del proceso auditor, notificación a responsables de las auditorías a realizar, criterios establecidos, papeles de trabajo, informes de auditoría, planes de mejoramiento suscritos, etc.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 19**

En cuanto a la Administración del riesgo se evidencia matrices de riesgo por procesos, por planes adoptados, pero no se evidencia el seguimiento que le permita a la entidad evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades, para un mejor cumplimiento de su función.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 20**

No se cumple en su totalidad con el Subsistema Control de Evaluación, evidenciándose su falta de efectividad, teniendo en cuenta que la autoevaluación que se hace no mide controles ni monitorea la operación de la entidad, no mide ni analiza indicadores para la toma de decisiones; la evaluación independiente (Auditorías) es bastante débil, no se evidencia claramente la planeación, la ejecución, informe y seguimiento y los planes de mejoramiento (institucional, por procesos e individual) su presentación se evidencia por procesos, pero no han sido los más efectivos teniendo en cuenta las irregularidades encontradas en el proceso auditor por parte de la Contraloría Departamental del Valle y en cuento a los planes de mejoramiento institucional e individual no se evidenciaron.

Con relación al cumplimiento de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno no ha desarrollado claramente actividades para el logro de objetivos fundamentales, como *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; Garantizar la*



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

*eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”.*

Para la vigencia 2013 el resultado de evaluación presentado ante el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP arrojó un indicador de madurez del MecI del 60, 55% Intermedio:

**Cuadro No.3**

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>NIVEL</b>
ENTORNO DE CONTROL	2,74	INTERMEDIO
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	3,74	SATISFACTORIO
ACTIVIDADES DE CONTROL	3,13	INTERMEDIO
ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	2,93	INTERMEDIO
SEGUIMIENTO	4,57	SATISFACTORIO
INDICADOR DE MADUREZ MECI	60.55	INTERMEDIO

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 21**

Con relación a éstos resultados la Oficina de Control Interno no ha realizado el análisis de cada factor con el fin de proponer los aspectos a mejorar para la vigencia 2014.

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 22**

Se observa que la oficina de Control Interno a la fecha no ha realizado el seguimiento al documento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadana de abril de 2013, donde se plantea el Mapa de Riesgos Anticorrupción con sus actividades de seguimiento y por ende no se evidencia en la página web de la entidad. Decreto 2641 de 2012, artículo 5.

## Hallazgo con incidencia Administrativa No. 23

Se evidenció que la entidad cuenta con un Comité Técnico de Evaluación de la Contratación, creado mediante Resolución No. 389 del 28 de junio de 2013. No se evidencia actuación de este comité, teniendo en cuenta que dentro de este acto administrativo se establece que se debe reunir por lo mínimo dos veces al año. Lo anterior genera falta de controles y mejoras a los procedimientos contractuales que adelanta actualmente la entidad.

### 3.1 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal arrojó una calificación Desfavorable para la vigencia 2013, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

#### 3.3.1 Estados Contables

La opinión sobre los Estados Contables fue Con Salvedad para la vigencia, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	521571,0
Índice de inconsistencias (%)	2,1%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90,0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de Calificación Vigencia 2013  
Elaborado: Comisión de Auditoría

Se realizó evaluación de los Estados Contables consolidados 2013, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, con base en pruebas selectivas, evidenciando lo siguiente:



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**BALANCE GENERAL**

**Cuadro No. 4**

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO E.S.E.  
BALANCE GENERAL COMPARATIVO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2013  
(Cifras en miles de pesos)**

Código	ACTIVO	Periodo	Periodo	Análisis Horizontal	Análisis Vertical	Código	PASIVO	Periodo	Periodo	Análisis Horizontal	Análisis Vertical
		2.013	2012					2.013	2012		
		\$	\$					\$	\$		
	<b>CORRIENTE (1)</b>	<b>8.626.652</b>	<b>6.990.836</b>	<b>23,40%</b>	<b>35,11%</b>		<b>CORRIENTE (4)</b>	<b>9.500.120</b>	<b>10.989.504</b>	<b>-13,55%</b>	<b>91,79%</b>
11	Efectivo	2.830.240	210.328	1245,63%	32,81%	21	Depósitos y e)	0	0	0,00%	0,00%
13	Rentas por cobrar	5.790.254	6.768.232	-14,45%	67,12%	23	Obligaciones financieras	0	0	0,00%	0,00%
14	Deudores	6.158	12.276	-49,84%	0,07%	24	Cuentas por p	9.422.939	1.566.665	-15,09%	84,22%
15	Inventarios	0	0			25	Obligaciones l	0	0		
19	Otros activos	0	0			26	Bonos y títulos	0	0		
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR) *	0	0			27	Pasivos estimi	0	0		0,00%
						29	Otros pasivos	0	0		
	<b>NO CORRIENTE (2)</b>	<b>15.945.773</b>	<b>16.124.674</b>	<b>-1,11%</b>	<b>64,89%</b>		<b>NO CORRIENTE</b>	<b>850.036</b>	<b>1.084.310</b>	<b>-21,61%</b>	<b>8,21%</b>
12	Inversiones	26.124	24.946	4,72%	0,16%	22	Deuda pública	0	0	0,00%	0,00%
13	Rentas por cobrar	0	0			23	Obligaciones f	0	0		
14	Deudores	0	0			24	Cuentas por p	0	0		
16	Propiedades, planta	9.555.536	10.398.219	-8,10%	59,93%	25	Venta de servi	0	0		
17	Bienes de beneficio	0	0			26	Bonos y títulos	0	0		
18	Recursos naturales	0	0			27	Pasivos estimi	516.695	499.586	3,42%	60,79%
19	Otros activos	6.364.113	5.701.509	11,62%	39,91%	29	Otros pasivos	333.341	584.724	-42,99%	39,21%
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR) *	0	0				<b>TOTAL INTER</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
							Participación c	0	0		
							Participación f	0	0		
							<b>3 PATRIMONIO</b>	<b>14.222.269</b>	<b>11.041.696</b>		<b>28,81%</b>
						31	Hacienda públ	0	0		
						32	Patrimonio ins	14.222.269	11.041.696		<b>28,81%</b>
	<b>TOTAL ACTIVO (3)</b>	<b>24.572.425</b>	<b>23.115.510</b>	<b>6,30%</b>			<b>TOTAL PASIV</b>	<b>24.572.425</b>	<b>23.115.510</b>	<b>6,30%</b>	
	<b>CUENTAS DE ORD</b>	<b>0</b>	<b>0</b>				<b>CUENTAS DE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
81	Derechos contingen)	0	4.873.724	-100,00%		91	Responsabilid	5.820.338	912.251		<b>538,02%</b>
82	Deudoras fiscales	0	0			92	Acreedoras fis	0	0		
83	Deudoras de control	4.338.876	5.978.749	-22,22%		93	Acreedoras de	1.122.309	1.122.309		
84	Deudoras fiduciarias	0	0			94	Acreedoras fic	0	0		
89	Deudoras por contra	-4.338.876	-10.452.473	-58,49%		99	Acreedoras pc	-6.942.645	-2.034.560		<b>241,24%</b>

Fuente: Estados contables Hospital Departamental de Cartago E.S.E. 2013

**ACTIVOS**

El total de los Activos de la entidad durante la vigencia 2013 obedecieron al valor de \$24.572 millones, clasificados en activos corrientes y activos no corrientes, así:

Los activos corrientes representaron el **35%** por valor de \$8.626 millones, con una participación del **67%** de la cuenta Deudores y un **32%** del Efectivo.

Los activos no corrientes representaron el **65%** por valor de \$15.946 millones, con una participación del **60%** de la cuenta Propiedad Planta y Equipo y un **40%** Otros Activos.

A continuación se presenta el análisis de las cuentas más significativas del Activo:

**Efectivo**

Revisada la información se observó un estado de Tesoro coherente con los estados contables y realizadas algunas muestra se evidenció el adecuado registro y manejo de esta cuenta.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## Inversiones

Las inversiones que posee la entidad corresponden a los aportes realizados a la cooperativa de Hospitales del Valle del Cauca “Cohosval; dichas inversiones representan el 0,11% del total del activo.

## Deudores

La cuenta Deudores para la vigencia 2013 reflejó el valor de \$ 5.790 millones.

La cuenta más representativa de este grupo es la 1409 Servicios de salud con un saldo de \$5.574 millones los cuales cuentan con una Provisión en la cuenta 1480 de \$2.222 millones, es así como las cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Salud obtienen una participación del 58% dentro del total de los Deudores.

Seguidamente la cuenta 1470 Otros Deudores con un saldo de \$2.439 millones que representan el 42% del total de este grupo, en su mayoría la compone deudas por cobrar al Departamento y Aportes patronales.

## Análisis cuentas por cobrar servicios de salud

**Cuadro No. 5**

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO E.S.E.							
ESTADO DE CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2013							
(cifras expresadas en millones)							
REGIMEN	HASTA 60	DE 61 A 90	DE 91 A 180	DE 181 A 360	MAS DE 361	TOTAL CARTERA	% DE PARTICIPACION
CONTRIBUTIVO	\$ 23	\$ 14	\$ 34	\$ 71	\$ 123	\$ 267	6%
SUBSIDIADO	\$ 314	\$ 195	\$ 347	\$ 330	\$ 617	\$ 1.802	38%
SOAT	\$ 8	\$ 19	\$ 19	\$ 136	\$ 845	\$ 1.027	22%
SECRETARIAS DEPARTAMENTALES	\$ 133	\$ 61	\$ 15	\$ 474	\$ 396	\$ 1.079	23%
SECRETARIAS MUNICIPALES Y	\$ 2	\$ 1	\$ 4	\$ 11	\$ 15	\$ 33	1%
OTROS DEUDORES POR VENTA DE	\$ 23	\$ 14	\$ 29	\$ 64	\$ 363	\$ 494	11%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 503</b>	<b>\$ 305</b>	<b>\$ 448</b>	<b>\$ 1.087</b>	<b>\$ 2.358</b>	<b>\$ 4.702</b>	<b>100%</b>

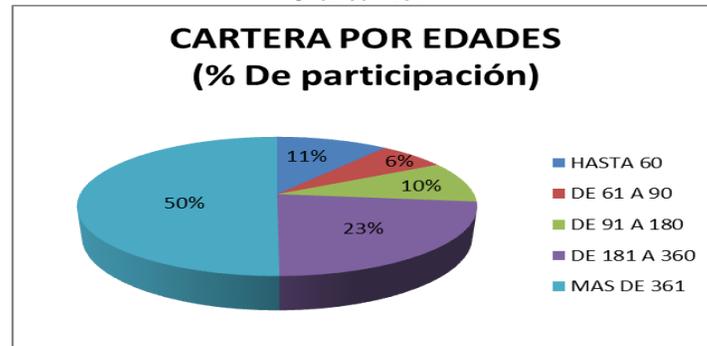
Fuente: Estado de Cartera y Estados financieros Hospital Departamental de Cartago E.S.E. 2013

Tal como se observa en el cuadro anterior la mayor participación en las cuentas por cobrar la tiene:

- El régimen subsidiado con el 38% equivalente al valor de \$1.802 millones de pesos; en este régimen las más representativas son **CAFESALUD ESS** con un 40%, **COOSALUD ESS** Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral Zona Sur Oriental de Cartagena Ltda. con un 24%, Asociación Mutual **BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ ESS** con un 10%, **CAPRECOM ESS** con un 12%, **CALISALUD ESS** (en liquidación) con un 4% y **ASMET SALUD ESS** Asociación Mutual La Esperanza con un 3%.
- Seguidamente SECRETARIAS DEPARTAMENTALES con el 23% equivalente al valor de \$1.079 millones de pesos, representada en su mayoría con un 84% de la Secretaria del Valle del Cauca.
- Seguidamente cuentas por cobrar referente al Seguro Obligatorio de Atención SOAT con el 23% equivalente al valor de \$1.027 millones de pesos.

### Representación gráfica de las Edades de la cartera:

Gráfica No. 1



Del total de la cartera correspondiente a servicios de Salud el 50% es superior a un (1) año por valor de \$2.358 millones, de 181 a 360 días el valor de \$1.087 millones, de 91 a 180 días el valor de \$448 millones, de 61 a 90 días el valor de \$305 millones, de 1 a 60 días \$503 millones.

Revisadas las gestiones adelantadas respecto al cobro de estas cuentas, se observó lo siguiente en las entidades con mayor participación y más representativas dentro de las cuentas por cobrar:

El Régimen Subsidiado: **CAPRECOM ESS, COOSALUD ESS, ASMET SALUD ESS**, un proceso de cobro persuasivo, conciliación de pago al 30 de junio de 2014 por parte de estas entidades, en cuanto a **CAFESALUD ESS** el Hospital tiene pendiente por depurar de vigencias anteriores el valor aproximado de \$169 millones y con **BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ ESS** el valor de \$52 millones.

Secretarías Departamentales: Se observó un proceso de cobro persuasivo y conciliación de pago al 30 de junio de 2014.

Seguro Obligatorio de Atención SOAT: Existe un proceso de depuración y conciliación de esta cartera, evidenciando los trámites ante el FOSYGA por parte de la entidad para el debido cobro por un valor aproximado al 62% de estas cuentas.

El 44% de la facturación radicada en la vigencia 2013 se encuentra en cuentas por cobrar, lo cual se ilustra a continuación:

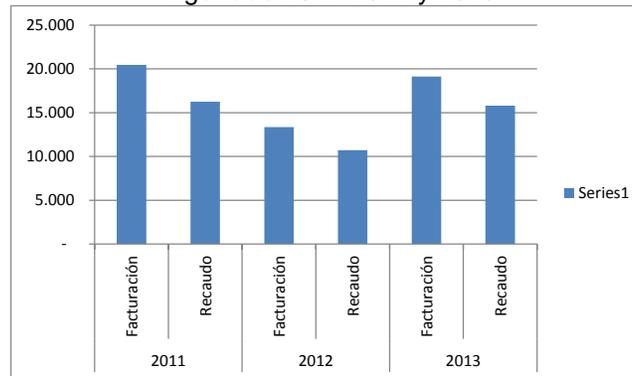
**Cuadro No. 6**

<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO E.S.E.</b>			
<b>ESTADO DE CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DEL 2013</b>			
<i>(cifras expresadas en millones)</i>			
<b>REGIMEN</b>	<b>CXC DE LA VIGENCIA 1 A A360 DIAS</b>	<b>FACTURACION RADICADA</b>	<b>% DE PARTICIPACION</b>
CONTRIBUTIVO	\$ 143	\$ 158	<b>91%</b>
SUBSIDIADO	\$ 1.186	\$ 2.852	<b>42%</b>
SOAT	\$ 183	\$ 456	<b>40%</b>
SECRETARIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	\$ 701	\$ 1.641	<b>43%</b>
OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 131	\$ 241	<b>54%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.344</b>	<b>\$ 5.349</b>	
<b>Porcentaje: cuentas por cobrar de acuerdo a la facturación.</b>			<b>44%</b>

Fuente: Estado de Cartera y Estados financieros Hospital Departamental de Cartago E.S.E. 2013

## Recaudo por venta de servicios de salud

Cuadro No. 7  
Gráfico Facturación comparada con el Recaudo  
Vigencias 2011-2012 y 2013



Fuente: Estados financieros y presupuestos Hospital Departamental de Cartago E.S.E.

Según reporte de cartera y los diferentes informes financieros suministrados por el Hospital, se observa un comportamiento en los recaudos frente a lo facturado en un nivel ascendente al pasar del 79% en la vigencia 2011 al 80% en el 2012 y finalmente en el 2013 un 83%.

El régimen subsidiado ha conservado un nivel de recaudo constante en un promedio del 61%.

El régimen contributivo ha sufrido unos cambios muy significativos, para la vigencia 2011 se recaudó un 61%, para la vigencia 2012 el 73% y en el 2013 un 9%, evidenciando además una notable disminución en la facturación del servicio en razón al cambio de normatividad ocasionando la universalidad en el servicio y donde el hospital de Cartago se ha visto impactado al disminuir la facturación.

Notablemente la entidad en la vigencia 2013 muestra un incremento en otros ingresos por explotación al pasar de 844 millones de recaudos en el 2011, de 288 millones en 2012 a unos ingresos en la vigencia 2013 de \$7.060 millones, en razón al recurso por valor de \$6.240 millones proveniente de la ley 550 que la Secretaria de Salud Departamental canceló en ocasión del pasivo pensional que el hospital Departamental ha venido asumiendo correspondiente al Hospital Sagrado Corazón (Anterior razón social).



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Los recursos mencionados soportaron en la vigencia 2013 la disminución en el recaudo que tuvo los ingresos por servicios de salud y así obtener el 83% de recaudo frente a lo facturado.

## Análisis de Glosas

**Cuadro No. 8**

COMPORTAMIENTO DE GLOSAS			
COMPARATIVO VIGENCIAS 2011. 2012 Y 2013			
<i>(CIFRAS EN MILLONES)</i>			
VIGENCIA	TOTAL GLOSAS	VALOR ACEPTADO	VALOR RECUPERADO
2011	\$ 280	72%	17%
2012	\$ 1.353	16%	57%
2013	\$ 692	31%	52%

Fuente: Estado de Cartera y Estados financieros Hospital Departamental de Cartago E.S.E. 2013

En la vigencia 2011 se presentó glosas aceptadas por valor de \$280 millones, en el 2012 por valor de \$1.353 millones mostrando una disminución del 49% en valor total glosado en la vigencia 2013 frente a la vigencia 2012.

Las glosas en su mayoría obedecen a procesos administrativos de los cuales se evidencian capacitaciones por parte de la administración.

Igualmente se observó una mayor gestión en el proceso de conciliación y depuración de estas en la vigencia 2013.

## Propiedad Planta y Equipo

Representa el 39% del total del activo por valor de \$9.555 millones, esta cuenta registra avalúos técnicos.

## PASIVOS

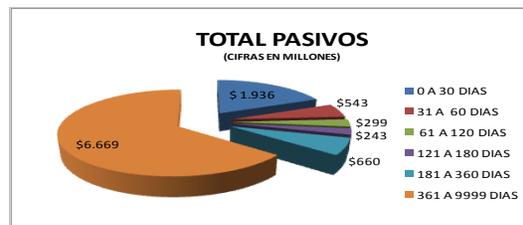
Los pasivos de la entidad para la vigencia 2013 reflejaron el saldo de \$10.350 Millones, lo que representó el 42% de los activos de la entidad.

El 77% de este saldo corresponde a cuentas por pagar de Adquisición de bienes y servicios, Acreedores, impuestos, contribuciones, créditos judiciales; el 14% corresponde a salarios y pensiones por pagar; el 6% de provisiones para contingencias; el 3% recaudos a favor de terceros.

El 64% de los pasivos por valor de \$6.669 millones superan los 360 días de mora, el 17% corresponde a cuentas por pagar de 31 a 360 días, el 19% es de 30 días.

Se observa un endeudamiento por parte de la entidad demasiado alto dejando ver la falta de cumplimiento por parte del ente, cada vez el Hospital pertenece a terceros, aunque cabe anotar el cumplimiento que se dio en la vigencia 2013 del Programa de Sanearamiento Fiscal y Financiero.

**Grafica No. 2**



Se observa deuda por concepto de impuestos y contribuciones el valor de \$482 millones con deudas superiores a 360 días.

### **Deuda Pública**

Se observó crédito de tesorería por valor de \$300 millones adquirido en el mes de junio de 2013, al cierre de la vigencia 2013 se expidió cheque por dicho valor para su debida cancelación el cual fue anulado en el mes de febrero de 2014 activando nuevamente la deuda y generando un saldo que debió ser reportado como deuda pública y aprobado por parte del Ministerio de Hacienda, a la fecha de la Auditoría se evidenciaron gestiones para establecer acuerdo de pago entre el Hospital y la entidad Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca (INFIVALLE), donde el Hospital cancela \$50 millones por concepto de interés de mora y define cancelar a cinco (5) cuotas el valor del capital. (Ver acápite: Quejas)

Durante el proceso auditor la entidad canceló al Municipio de Cartago los dineros dejados de consignar provenientes de las Retenciones de ICA por valor de \$3.310.000, correspondiente a los descuentos realizados desde julio a diciembre de 2011 y noviembre a diciembre de 2012.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 24**

Se observó falta de conciliaciones periódicas con las entidades donde se poseen inversiones a fin de establecer los saldos reales en este grupo, en razón a que las inversiones que la entidad tiene en La Cooperativa de Hospitales del Valle del Cauca “Cohosval”, registradas en los estados contables presentan una diferencia de \$5.023.256, toda vez que los estados contables reflejan el valor de \$26.124.600 y la certificación registra un total de aporte por valor de \$21.101.344, causado por la falta de conciliación entre el hospital y Cohosval, lo cual crea incertidumbre frente a la razonabilidad de la información.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 25**

Se observa un nivel de registro y depuración de los bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el módulo de activos fijos de un 55%; a pesar de que la información relacionada con propiedad planta y equipo se presenta en los estados contables con los respectivos avalúos de acuerdo a estudio técnico; se genera un riesgo de pérdida y control de los bienes de la entidad, al no tenerlos identificado totalmente.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 26**

Revisado el sistema de información contable se observó deficiencia en la velocidad al procesar la información, toda vez que el software de la entidad integra los módulos financieros pero este ocasiona demora en el suministro de los reportes.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 27**

El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, contempla la priorización en los pagos, sin embargo la entidad se ha visto incurso en embargos judiciales por parte de diferentes proveedores y acreedores, los cuales registran en los estados contables en cuentas por cobrar por valor de \$199.523.241. Igualmente se le adeuda a los funcionarios pagos devengados por concepto de dominicales, festivos y recargos nocturnos desde la vigencia 2011 – 2012 y 2013 lo cual suma al 31 de diciembre de 2013 el valor de \$425.879.863.

### Hallazgo con incidencia Administrativa No. 28

Existe una cuenta de cobro por concepto de faltante en caja desde la vigencia 2009 por valor de \$1.763.000, evidenciándose que a la fecha la póliza no se ha hecho efectiva, situación que genera falta de gestión en la recuperación del recurso público por parte de la administración del hospital.

### Hallazgo con incidencia Administrativa No. 29

Revisada la cuenta de arrendamiento se concluye que a pesar de observarse cruces y algunas gestiones jurídicas relacionadas con el cobro de estos arrendamientos estos no han sido suficientes, se puede constatar que el saldo al cierre de la vigencia 2012 obedeció a \$141 millones y para la vigencia 2013 con \$231 millones, tal es el caso de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca (UES) desde la vigencia 2009 adeuda arrendamientos al Hospital Departamental.

#### 3.3.1.1 Evaluación del Control Interno Contable

De acuerdo a lo anterior, el equipo auditor evaluó el Sistema de Control Interno Contable así:

**Cuadro No. 9**

RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO E.S.E - 2013						
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable
GENERALES		4,00	SATISFACTORIO	4,00	SATISFACTORIO	3,65
ESPECIFICOS	Área del Activo	3,13	ADECUADO	3,30	ADECUADO	
	Área del Pasivo	3,75	ADECUADO			
	Área del Patrimonio	3,00	ADECUADO			
	Área de Cuentas de Resultado	3,33	ADECUADO			

Fuente: Contabilidad - Hospital Departamental de Cartago 2013

La Evaluación al Control Interno Contable, arrojó un resultado en los ítems de los conceptos generales de 4,00 con una interpretación Satisfactoria, la situación en los específicos presentó una calificación de 3,30 arrojando resultado Adecuado, finalmente el puntaje del Sistema de Control Interno Contable fue de 3.65 con una interpretación de Adecuado, para la vigencia 2013.

### 3.3.2 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Con Deficiencias, con un puntaje de 50,0 para la vigencia 2013 con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50,0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>50,0</b>

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación Vigencia 2013  
Elaborado: Comisión de Auditoría

Se liquida el presupuesto de ingresos y de gastos del Hospital Departamental de Cartago E.S.E. para la vigencia fiscal 2013 a través de la Resolución 868 de diciembre 28 de 2012.

**Cuadro No.10**

INFORMACION PRESUPUESTAL - INGRESOS					
INGRESOS (Miles \$)	2013		2012		VARIACION PPTO EJECUTADO
	APROBADO	EJECUTADO	APROBADO	EJECUTADO	%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>14.408.651</b>	<b>12.871.881</b>	<b>15.537.292</b>	<b>8.276.174</b>	<b>-35,70%</b>
- Ingresos por explotación	10.073.312	3.004.976	13.337.292	7.176.174	<b>138,81%</b>
- Aportes e Impuestos	3.087.693	3.035.692	2.200.000	1.100.000	<b>-63,76%</b>
- Otros Ingresos	1.247.646	6.831.213			<b>-100,00%</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.142.301</b>	<b>2.923.186</b>	<b>2.403.191</b>	<b>2.440.549</b>	<b>-16,51%</b>
<b>TOTA INGRESOS</b>	<b>16.550.952</b>	<b>15.795.067</b>	<b>17.940.483</b>	<b>10.716.723</b>	<b>8,40%</b>

FUENTE: Presupuesto vigencia 2012y 2013 del Hospital Departamental de Cartago .E.S.E.

Comparados los ingresos del Hospital se observó una ejecución en el 2012 respecto al aprobado del 60%, para la vigencia 2013 el 95%.

El impacto presentado en los ingresos del 2013 comparado con el 2012 se debe a los otros ingresos recibidos durante la vigencia 2013 los cuales correspondieron en su mayoría a recursos provenientes de la Secretaria de Salud Departamental por recursos provenientes de la ley 550 (pasivo pensional).

La Entidad no percibe recursos por concepto de Estampillas.

**Cuadro No.11**

<b>INFORMACION PRESUPUESTAL - GASTOS</b>					
<b>GASTOS (Miles \$)</b>	<b>2013</b>		<b>2012</b>		<b>VARIACION PPTO EJECUTADO</b>
	<b>APROBADO</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>APROBADO</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>%</b>
Funcionamiento	14.083.177	13.689.557	13.729.003	13.546.843	-1,04%
Servicio de la deuda	0	0			0,00%
Inversión	1.105.858	527.117	2.090.000	1.338.033	153,84%
Operación Comercial	1.361.917	1.285.294	2.121.479	2.121.366	65,05%
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>16.550.952</b>	<b>15.501.968</b>	<b>17.940.482</b>	<b>17.006.242</b>	<b>9,70%</b>

FUENTE: Presupuesto vigencia 2012y 2013 del Hospital Departamental de Cartago .E.S.E.

Se revisó la ejecución presupuestal de la muestra contractual 2013, observándose que la entidad no estructura el presupuesto conforme al plan estratégico, encontrándose deficiencia en la planeación.

El Presupuesto se conformó como un instrumento independiente de la planeación no funcionó como elemento inherente al plan estratégico.

### 3.3.3 Gestión Financiera

Se emite una opinión Con Deficiencias, con un puntaje de 50,0 para la vigencia 2013 con base en el siguiente resultado:

<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Evaluación Indicadores	50,0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>50,0</b>

<b>Con deficiencias</b>		<b>Con deficiencias</b>
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación Vigencia 2013  
Elaborado: Comisión de Auditoría



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Una vez aplicados los indicadores financieros a los estados contables que aplican al Hospital tales como: razón corriente, razón de endeudamiento, apalancamiento, capital de trabajo, entre otros, se evidenció una opinión Con Deficiencias como lo muestra el cuadro anterior.

El 44% de la facturación por concepto de servicios de la vigencia 2013 se encuentra en cuentas por cobrar.

Analizado el pasivo corriente que posee la entidad y comparado con el activo corriente para determinar la liquidez se evidencia que los activos corrientes sólo alcanza para cancelar el 91% de las deudas a corto plazo quedando por pagar el 9%.

Es decir que por cada peso (1) que debe a corto plazo tiene 91 centavos para responder estas cuentas.

**Cuadro No. 12**

<b>activo corriente</b>	<b><u>8.626.652</u></b>	<b>0,91</b>
<b>pasivo corriente</b>	<b>9.500.120</b>	



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## 4 OTRAS ACTUACIONES

### 4.1. ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS

- Evaluar las Quejas, Derechos de petición y Denuncias que se alleguen al Proceso Auditor durante la etapa de planeación.

#### **Queja CACCI-174-QC-89-2014**

*Queja presuntamente remitida por el Sindicato del Hospital en la lucha ANTHOC, sobre:*

1. *Desde el año pasado se empezó la remodelación de lo que hoy funciona Hemodinamia pregunte por el contrato de esa época con las pólizas del año pasado y busquen el contrato de este año 2014 con las pólizas desde enero y qué le ha ingresado al Hospital por este alquiler o la figura que hicieron analicen si fue la más sana para el Hospital o quedó enredada el ingreso en el bolsillo del Gerente.*

*A Hemodinamia la Subgerente desde enero empezó a suministrarle medicamentos pregunten por el contrato o si este dice que se le suministran medicamentos por parte del Hospital.*

El Equipo Auditor para el trámite de la presente queja, recabó la siguiente información:

- a) Contrato de arrendamiento de bien inmueble sin número de fecha 21 de octubre de 2013, suscrito entre el Hospital Departamental de Cartago E.S.E. y la Unidad Vasculuar Cardiológica y Neurológica S.A.S., por concepto de arrendamiento de 190 mts<sup>2</sup> por una duración de diez (10) años, por un canon de \$4.750.000 mensuales incluido IVA.
- b) En el anterior contrato se estipuló que la empresa arrendadora tendrá un lapso de tiempo no mayor a cuatro (4) meses que utilizará para la adecuación física y tecnológica necesaria para la prestación del servicio, lapso por el cual no pagará arrendamiento (lapso con vencimiento en febrero 21 de 2014).



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- c) Contrato de Asociación No. C-231-2013 de octubre 21 de 2013 suscrito entre el Hospital Departamental de Cartago E.S.E. y la Unidad Vasculuar Cardiológica y Neurológica S.A.S., por objeto de: “Constituir Asociación de Riesgo no Compartido entre el HOSPITAL y el ASOCIADO para el montaje, la prestación, operación, explotación, organización y gestión total, del servicio público de UNIDAD VASCULAR CARDIOLOGICA Y NEUROLOGICA.” Para un plazo de ejecución de diez (10) años.

Forma de pago: “Se define como forma de pago el reconocimiento por parte del ASOCIADO al así: 1.- El Hospital recibirá una participación sobre la facturación total en los rubros Honorarios médicos y de derechos de sala del 10%; sobre los insumos facturados no se reconocerá participación al Hospital. 2.- Con relación a la atención con cargo del Hospital que tengan condición de Población Pobre no asegurada, unidad vasculuar cardiológica y neurológica otorgará al Hospital una tarifa preferencial... estos pacientes no generarán participación para el Hospital...todas vez que los insumos usados en ellos se facturarán para el Hospital a precio de compra sin recargo...4.- El asociado contratará los servicios complementarios que ofrezca el Hospital...”

- d) Se evidenció el presupuesto de obra de las adecuaciones del local de Hemodinamia así como la factura No. 0073 de fecha 7 de abril de 2014 por \$119.316.530, a nombre del Arquitecto contratista.
- e) Se observó el paquete que constituye la cuenta de cobro por \$4.667.750, por concepto de insumos y medicamentos del periodo enero-junio de 2014 suministrados a la Unidad Vasculuar Cardiológica y Neurológica. Esta cuenta está en trámite.

#### CONCLUSIÓN:

- Se evidenció que la Unidad Vasculuar Cardiológica y Neurológica S.A.S ejecutó por su cuenta la adecuación del local en comento.
- Los medicamentos e insumos están siendo facturados a Hemodinamia por parte del Hospital.
- Con referencia a lo manifestado por el anónimo, referente al no ingreso de los recursos producto del arrendamiento y por participación se certificó por



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

parte del Contador Público de la entidad que: “En los registros Contables del Hospital Departamental de Cartago E.S.E., al corte de junio 30 de 2014, no existen valores contabilizados a nombre de la UNIDAD VASCULAR CARDIOLOGICA Y NEUROLOGICA DEL URABA S.A.S.” Dado lo anterior el sujeto auditado no ha realizado el cobro de los dineros por los contratos de arrendamiento y de asociación.

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 30**

El Hospital Departamental de Cartago E.S.E., no ha sido eficiente en la gestión de cobro para hacer efectivos los ingresos desde febrero 21 de 2014, por concepto de los contratos de arrendamiento y de asociación con la Unidad Vasculard Cardiológica y Neurológica S.A.S., como tampoco en la venta de los medicamentos a esta empresa.

2. *“Mire y pregunte por lo que el Hospital debe a la DIAN, al SENA A COMFANDI a BIENESTAR FAMILIAR y al Gerente tuvo 6000 millones y no pago esto miren que el Hospital debe a INFIVALLE del año 2013 un crédito miren los interés y tampoco lo pago...”*

Revisada la información financiera se observó lo siguiente:

**La DIAN:** El Hospital anexa soporte de obligaciones financieras a nombre de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de acuerdo al reporte de consulta emitido por esta entidad a través de la plataforma del Modelo Único de Ingresos y Servicios de Control Automatizado (MUISCA), observando que se registra el valor de \$1.000 pesos mcte como deuda vencida y el valor de \$24.068.249 como excedente pendiente de cobro correspondiente a un valor cancelado doblemente.

Durante el proceso auditor el Hospital realiza la cancelación de los \$1.000 pesos mcte. a través del Recibo de pago Impuestos Nacionales formulario N0.4907919776241 el día 15 de julio de 2014.

Sin embargo revisados los estados financieros de la entidad se pudo constatar que la entidad adeuda por concepto de retención en la fuente el valor de \$190.216.762 con corte al 31 de diciembre de 2013.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

**APORTES PARAFISCALES (SENA, COMFANDI y BIENESTAR FAMILIAR):** Se observó en los estados contables los siguientes saldos adeudados por este concepto, sin evidenciarse acuerdo de pago por parte de la Administración del Hospital Departamental

**Cuadro No.14**

CUENTA CONTABLE	DETALLE	VALOR
* 24252009	APORTES AL ICBF SENA Y CAJAS	1.044.925.769
891900452	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFA	461.612.944
899999034	SENA	366.351.006
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	216.961.819

Fuente: Balance de prueba 2013 - Hospital departamental de Cartago E.S.E.

**6.000 MILLONES:** El desarrollo de este punto se detalla en el desarrollo de la *Queja CACCI-7077-QC-73-2014, la cual se refiere al mismo tema.*

**INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA (INFIVALLE):** Revisada la información financiera se observó.

Se observó crédito de tesorería por valor de \$300 millones adquirido en el mes de junio de 2013, al cierre de la vigencia 2013 se expidió cheque por dicho valor para su debida cancelación el cual fue anulado en el mes de febrero activando nuevamente la deuda y generando un saldo que debió ser reportado como deuda pública y aprobado por parte del Ministerio de Hacienda; a la fecha de la Auditoría se evidencio gestiones para establecer acuerdo de pago entre el Hospital y la entidad Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca (INFIVALLE), donde el hospital incurre en el pago de \$50 millones por concepto de interés de mora y define cancelar a cinco (5) cuotas el valor del capital.

### **Hallazgo con incidencia Administrativa - Disciplinario y Fiscal No. 31**

El Hospital Departamental de Cartago realizó un crédito de tesorería que fue aprobado a través del acuerdo No. 082 de febrero 4 de 2013 por un valor total de \$300 millones de pesos, el cual fue desembolsado en el mes de junio de 2013. Se evidenció intención de cancelarlo el 31 de diciembre de 2013 al expedir el cheque No. 003887 del Banco de Occidente (Cuenta C/te 055-04967-0) a nombre de INFIVALLE para su respectivo pago. Al revisar las conciliaciones bancarias dicho cheque registró en tránsito durante el mes de Diciembre de 2013 y Enero 2014.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Posteriormente en el mes de febrero de 2014 se evidenció la anulación de dicho cheque reactivando de esta manera la deuda, la cual, tras surtir este trámite se convirtió en una DEUDA PUBLICA por pasar de vigencia fiscal.

La Administración del Hospital ocasionó una presunta irregularidad en el procedimiento establecido para adquirir dicha deuda, en razón a la ausencia de autorización por parte del ente de control y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Actualmente la entidad acordó con INFIVALLE el pago del crédito en 5 cuotas, luego de cancelar los INTERESES DE MORA por un valor total de \$50.054.287, generados por la omisión de pagar el crédito dentro de su tiempo límite de pago. Dicho pago fue realizado en el mes de Julio de 2014 mediante cheque No. 004031 a favor de INFIVALLE.

Lo anterior generó una presunta falta disciplinaria y un presunto detrimento fiscal por valor de \$50.054.287, toda vez que los respectivos gestores fiscales encargados de llevar a cabo el pago oportuno del crédito para el cual se contaba con recurso para pagarlo, no lo hicieron dentro de su plazo y generaron el cobro de intereses moratorios por parte de INFIVALLE. Contraviniendo presuntamente lo establecido Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 15 de la ley 185 de 1995, artículo 13 ley 533 de 1999, artículo 28 al 31 de la resolución reglamentaria No. 08 de 2013 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y artículo 34 ley 734 de 2002.

### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 32**

Respecto al saldo por cobrar que tiene el Hospital en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y en razón a la ausencia de gestiones que conlleven a la recuperación de este recurso por valor de \$24.068.249, causado por la doble cancelación en el pago del impuesto, se realiza esta observación administrativa a fin de que se libere recurso que genere liquidez a la entidad.

Se realizará función de advertencia respecto a las obligaciones con la DIAN y aportes parafiscales.

- **Queja CACCI-7077-QC-73-2014**

*Queja remitida por la Secretaria de Salud Departamental, sobre Presunta irregularidad del manejo presupuestal vigencia 2013 Hospital Departamental de Cartago E.S.E.:*



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

*“Con el deber legal que le asiste a todo servidor público...”*

- 1. El Departamento del valle del Cauca, el 17 de mayo de 2012 firmo el acuerdo de Reestructuración de Pasivos de que trata la ley 550 de 1999...*
- 2. El Hospital Departamental de Cartago, se hizo parte en el proceso y logro que se le cancelaran en el mes de noviembre de 2013, la cantidad de \$6.240 millones de pesos conforme a los soportes que reposan en la Secretaria Departamental de Salud, por concepto de Mesadas pensionales canceladas del Hospital Sagrado Corazón de Jesús (HSCJ), valores cruzados y descontados, retroactividad Cesantías HSCJ y contratos Departamento.*
- 3. De acuerdo a la información reportada por el decreto 2193 del 2004, sobre la ejecución del presupuesto tanto ingresos como de gastos, todos los recursos aparecen en los ingresos reconocidos y recaudados y en los gasto se ejecutaron gran parte de los mismos.*
- 4. En reiteradas ocasiones se solicitó informe al Gerente y por último en la junta directiva celebrada el día 12 de junio de 2013, donde se incluyó dentro del orden día, un informe por parte del gerente sobre la aplicación de estos recursos, manifestó que tenía todos los soportes documentales y que cualquier organismo de control podía auditarlo. Sin embargo no se evidenciaron soportes, ni los trámites administrativos necesarios para inclusión de estos recursos en el presupuesto de la vigencia 2013, sobre la ejecución presupuestal...*
- 5. En razón a lo anterior, este Despacho mediante oficio SADE 197165, de fecha 26 de mayo de 2014 dirigido a el Subsecretario de Presupuesto Finanzas y Estudios económicos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público....Certificación respecto a estos recursos.*
- 6. El subsecretario de Presupuesto Finanzas y Estudios Económicos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.....certifica que revisados los archivos de las Resoluciones emitidas por el Consejo de Política Fiscal del Departamento- CODFIS- no se encontró ninguna resolución aprobando estos recursos.....”*



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

7. *Esta cuantía supera el 30% del presupuesto ejecutado en el hospital en la vigencia 2013.*

*Con lo anterior, este Despacho deja en conocimiento de la autoridad competente los hechos narrados con el fin de que se investigue las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos”.*

Revisada la información se evidenció:

### **Hallazgo con incidencia Administrativa- Disciplinario No. 33**

El Departamento del Valle del Cauca, firmó Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de que trata la Ley 550 de 1999 el 17 de mayo de 2012 con los acreedores, allí ingreso el Hospital Departamental de Cartago.

Tales pasivos correspondieron a valores cancelados por el Hospital Departamental por concepto de mesadas pensionales, cesantías retroactivas, entre otros del Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

Se constató el depósito en la cuenta de ahorros del Hospital Departamental de Cartago N0. 055-86492-0 del Banco de Occidente el día 13 de noviembre de 2013 el valor de \$4.240.141.568 y en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 4-6978-300043-1 el valor de \$2.000.000.000 para una consignación total de \$6.240.141.568.

Estos recursos fueron recaudados en el presupuesto en el rubro presupuestal Otros ingresos de explotación, se observa como de noviembre a diciembre 2013 se ejecutan a través del presupuesto de gastos el 64.8% por valor de \$4.044.978.214 y en la vigencia 2014 el 35,2% restante por valor de \$2.195.163.354, en los siguientes conceptos:

**Cuadro No. 15**

<b>EJECUCION RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 550 (REESTRUCTURACION DE PASIVOS)</b>			
			<i>(cifras en pesos)</i>
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>		
<b>Personal jubilado, personal de planta y proveedores</b>	<b>Vigencia 2013</b>	<b>Vigencia 2014</b>	<b>TOTAL</b>
Nomina	4.044.978.214	2.195.163.354	6.240.141.568
Pensiones de jubilación			
Cuotas partes pensionales			
Viáticos y gastos de viaje			
Aportes a seguridad social			
Proveedores			
Aportes Patronales			

Fuente: Presupuestos vigencia 2013 - 2014 HDC ESE.

Revisados los acuerdos emitidos por la Junta Directiva no se observó la adición de estos recursos al presupuesto, cuando se consultó a la administración del Hospital la razón por la cual no se adicionaron dichos recursos, la respuesta es *...”obedeció a que no había necesidad ya que no se superaba el techo presupuestal”*.

Igualmente no se encuentra registrado en el Consejo de Política Fiscal del Departamento- CODFIS, según documento N0. 0051-197270 de fecha 27 de mayo de 2014.

Lo anterior generó una presunta falta disciplinaria en razón a que el valor de \$6.240.141.568 anteriormente mencionado, no fue sometido a aprobación por parte de la Junta Directiva para su respectiva adición al presupuesto y no se presentó ante el Consejo de Política Fiscal del Departamento- CODFIS para su debida aprobación, ocasionando irregularidad en el proceso presupuestal evitando el control y seguimiento en debida forma por parte del CODFIS y desnaturalizando de esta forma la información presupuestal, contrariando presuntamente los preceptos establecidos en el Decreto 115 de 1996 título III Del presupuesto, IV De la ejecución del presupuesto y artículo 34 puntos 1 y 3 de la Ley 734 de 2002.

#### 4.2. OTRAS ACTUACIONES Y ASUNTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

##### 4.2.1 Verificar si la entidad cuenta con Comités de Conciliación Judicial, y si se encuentra en funcionamiento.

## Procesos Judiciales

Cuadro No. 16  
PROCESOS JUDICIALES

CLASE	CANTIDAD	VALOR
Procesos Ejecutivo	5	\$339.939.464
Ordinario Laboral	2	\$445.292.126
Reparación Directa:	9	\$4.010.647.797
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	3	Indeterminadas
Controversias contractuales	2	\$323.608.000

Fuente: HDC E.S.E.

Se evidencia que la entidad mediante los contratos de prestación de servicios para llevar a cabo la defensa de los diferentes procesos judiciales en los cuales se encuentra inmersos, ha realizado las respectivas gestiones procesales permitiendo llevar hasta las últimas instancias los procesos y la defensa de la entidad.

La entidad en su presupuesto correspondiente a la vigencia 2013 apropió \$338.107.495 los cuales fueron ejecutados y pagados a los respectivos acreedores.

### Comité de Conciliación Judicial

La entidad creó su Comité de Conciliación mediante Resolución No. 412 de junio 5 de 2009.

Se evidencia que la entidad acude a su comité de conciliación para llevar a cabo amigables composiciones y diferentes acuerdos judiciales, en pro del menoscabo del recurso público del HDC E.S.E. que se pueda ver amenazado. Cabe anotar que la entidad actualmente se encuentra aplicando una política de Conciliación la cual permite evadir el pago de intereses y costas procesales.

#### **4.2.2 Realizar seguimiento a las Funciones de Advertencia de la vigencia anterior si las hubiere.**

En la presente Auditoría no se presentaron funciones de advertencia por resolver y evaluar dentro del mismo.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

#### **4.2.3 Verificar el cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.**

Se evidencia el documento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, construido por cada una de las áreas responsables, documento publicado en la página web del Hospital Departamental de Cartago [www.hospitalcartago.gov.co](http://www.hospitalcartago.gov.co) desde el día 30 de abril de 2013, pero sin su adopción por medio de acto administrativo. Este documento ha sido elaborado de acuerdo a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y otras entidades del orden nacional, evidenciándose componentes como identificación de riesgos de corrupción, estrategia antitrámites y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, faltando el componente Rendición de cuentas.

Con relación al componente identificación de riesgos de corrupción se observa el Mapa de Riesgos Anticorrupción, presentándose 12 de ellos y estableciéndose 12 acciones de seguimiento, observándose que la oficina de control interno no ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento y por su puesto tampoco se evidencia dicho informe en la página web de la entidad.

#### **Hallazgo con incidencia Administrativa No. 34**

Se evidencia que El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2013 no contempló el componente “Rendición de Cuentas” de acuerdo a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y otras entidades del orden nacional – Decreto 2641 de 2012.

#### **4.2.4 Evaluar el cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones.**

Mediante Resolución No. 803 del día 29 de Diciembre 2006, se definió la Responsabilidad respecto a la recepción, trámite y resolución de quejas y reclamos en el HDC, en donde se designa a la Oficina de trabajo Social y atención al cliente.

Procedimiento: Se entrega el formato de quejas para el usuario, se llena y se radica en la oficina correspondiente (Ventanilla Única). Posteriormente se envía por el jefe de la oficina de Trabajo Social al respectivo responsable y por último se entrega respuesta al quejoso o peticionario.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Se revisaron quejas y denuncias con su respectivo proceso y respuesta, evidenciándose un comportamiento prudente en los tiempos de recepción, traslado y respuestas de las respectivas quejas y denuncias.

La entidad cuenta con BUZONES DE SUGERENCIAS y formatos para ser llenados por los usuarios. Se evidenció que los primeros días de cada mes, se abre el buzón y se levanta un acta firmada con los representantes de la Asociación de Usuarios o con representantes de las veedurías ciudadanas. Existen tres buzones: Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa. De igual manera se evidenció que la oficina de Trabajo Social realiza mensualmente encuestas a los usuarios por dependencia (Hospitalización, Consulta Externa, Urgencias y Laboratorio Clínico).

Respecto a los Derechos de Petición, se evidenció que la entidad tiene a cargo de este procedimiento a la Oficina Jurídica la cual, presenta un nivel positivo en cuanto a cumplimiento del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y demás normas consagradas dentro del Código Contencioso Administrativo, generando que no se presenten Silencios Administrativos por parte del HDC E.S.E.

#### **4.2.5 Realizar la evaluación del cumplimiento de lo prescrito en el Decreto Nacional 1141 de 2013 y Resolución 1877 de 2013 del Ministerio de Salud (si aplican).**

- a. El artículo 81 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial categorizadas en riesgo alto o medio por el Ministerio de Salud y Protección Social, deberán someterse a un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.
- b. Por otro lado el artículo 8 de la Ley 1608 de 2013 estableció que los parámetros generales de contenidos seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero se determinaran por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que en todo caso la viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los mismos estará a cargo de dicho Ministerio.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- c. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 1141 de 31 de mayo de 2013, por medio del cual se determinan los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, categorizadas en riesgo alto y medio y se dictan otras disposiciones. Ello para darle cumplimiento al artículo 81 de la Ley 1438 de 2011 y al artículo 8 de la Ley 1608 de 2013.
- d. En el artículo segundo del decreto en comento el Ministerio en concordancia con lo contemplado en el artículo 81 de la Ley 1438 de 2011 le estableció a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud la Coordinación de la elaboración de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero y para ello deben tener en cuenta los parámetros generales de contenidos, seguimiento y evaluación determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- e. El artículo 7 del decreto 1141 de 2013 establece "... El monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejercerá sobre el cumplimiento de las medidas y metas previstas en relación con la recuperación y restablecimiento de la solidez económica y financiera de las Empresas Sociales del Estado.
- f. El artículo 7 establece: "...Inviabilidad. Cuando del análisis de la evaluación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, se identifique la inviabilidad de la Empresa Social del Estado. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informará al Gobernador o Alcalde respectivo y/o a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelanten el correspondiente trámite, de acuerdo con las normas vigentes.
- g. El Hospital Departamental de Cartago por haber sido evaluado por el Ministerio de Salud y Protección social y categorizado en riesgo alto, debía dentro de los sesenta (60) días hábiles a la notificación, implementar un programa de saneamiento fiscal y financiero.
- h. En el desarrollo de la Auditoría se pudo evidenciar que la Gerencia del Hospital Departamental de Cartago estando en los términos legales, presentó a consideración de la Junta Directiva el programa de saneamiento fiscal y financiero, el cual fue aprobado mediante acta No. 56 del 14 de

agosto de 2013 el acuerdo No. 089 de la misma fecha, en la cual igualmente se le conceden facultades al Gerente del Hospital para que lo adopte.

- i. Tal como se menciona en los hechos relevantes de este informe en el segundo párrafo es desconocido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero y es adoptado a través de la aprobación por parte de la Junta Directiva del Hospital, ahora bien, en cuanto a su aplicación ha generado unos resultados positivos en los siguientes aspectos:

Los ingresos ejecutados obtuvieron un incremento del 47,39% en el 2013 respecto al 2012 al pasar de \$10.716 millones a \$15.795 millones.

Los Gastos ejecutados obtuvieron una disminución del 9,70% en el 2013 respecto al 2012, al pasar de \$17.006 millones a \$15.502 millones.

Se observó durante la vigencia 2013, la incorporación y pago de déficit acumulados por valor de \$3.788 millones, logrando disminuir el déficit que trae la entidad, arrojando un saldo al 31 de diciembre de 2013 del déficit acumulado por valor de \$10.350 millones el cual se detalla a continuación:

**Cuadro No. 17**

<b>VIGENCIA</b>	<b>DEFICIT ACUMULADO</b>
2.004	0
2.005	125.024.442
2.006	92.732.150
2.007	70.214.208
2.008	1.383.266.484
2.009	233.169.736
2.010	845.911.584
2.011	1.241.720.944
2.012	3.567.768.289
2.013	2.790.348.840
<b>totales</b>	<b>10.350.156.677</b>



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Cabe anotar que el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero lo tiene incluido.

Se concluye entonces que en estos puntos de las **METAS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO como son** - El Recaudo de cartera para lograr la viabilidad y la sostenibilidad de la ESE, incluyendo los recursos reconocidos por el Departamento del Valle del Cauca en la Ley 550 y - el saneamiento de pasivos, para la vigencia 2013 se da cumplimiento.

## 5 ANEXOS

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
<b>3.1 Control de Resultados</b>									
1	<p>El Plan de Desarrollo 2012-2016 con el cual se ha ejecutado la labor del sujeto auditado no fue presentado ni aprobado en su momento por las directivas de la entidad.</p> <p>Analizado el plan de desarrollo se concluye que éste no considerara lo esencial para la formulación y ejecución de un plan de estratégico, como son la formulación de proyectos, programas y acciones a desarrollar en el periodo, los cuales deben considerar una ejecución presupuestal acorde con lo planeado y el Plan Operativo Anual se reduce a la consideración del deber ser de la entidad, pero sin proyección para el negocio.</p> <p>No se tiene un registro de proyectos que puedan ser a futuro susceptibles de financiación externa.</p> <p>En conclusión, la entidad presenta serios problemas en su concepción de lo que es la planeación para una E.S.E., dado que no acata los principios de la Ley 152 de 1994 y del Decreto 115 de 1994 (artículo 3º.), en cuyo incumplimiento es recurrente toda vez que se le ha hecho la misma observación en las Auditorías practicadas a las vigencias 2011, 2012; al no aplicar el principio de planeación ni tener las herramientas de planeación (planes, programas, proyectos, presupuesto) debidamente articuladas, por lo anterior la entidad se ve avocada a un proceso sancionatorio por el incumplimiento del Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.</p>	<p>En la reunión de la Junta Directiva, acta No. 54 el representante del señor Gobernador propone que se entregue a todos los miembros de la junta directiva el plan de desarrollo de la institución el cual se aprobara en una reunión extraordinaria de junta. Por lo anterior se programara una junta extraordinaria para la aprobación de dicho plan.</p> <p>Dentro del proceso de planeación el Hospital Departamental de Cartago, empresa Social del Estado, realizara los ajustes respectivos de acuerdo a la Ley 152 de 1994 al Plan de Desarrollo de 2012—2016.</p> <p>Durante el periodo de ejecución del plan de mejoramiento, el plan de desarrollo estratégico ajustado será presentado en junta directiva extraordinaria para su aprobación, por lo tanto solicitamos a la comisión auditora que ante este compromiso se deje el hallazgo solo con la connotación administrativa.</p> <p>Se anexa Acta No. 54 de Mayo 21 de 2013. Folios 6</p>	<p>De manera escrita y verbal se solicitó al sujeto auditado el acto administrativo de aprobación del Plan de Desarrollo 2012-2015, documento que no fue entregado por el mismo. El Acta No. 54 que adjunta la entidad como soporte ya fue entregada al Equipo Auditor, ésta tiene como fecha de aprobación Mayo 21 de 2013, lo que no llena el requisito de validar el Plan de Desarrollo dado que el Gerente asumió funciones un año antes, es decir el Plan de Desarrollo 2012-2015 debió aprobarse en junio de 2012. Dado que la entidad para desvirtuar esta observación sólo presenta el Acta 54, y teniendo en cuenta que ha sido recurrente en esta inobservancia de la ley, se mantiene el Hallazgo Administrativo y</p>	X	X				

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			el Sancionatorio.						
2	La Jefatura de la Oficina de Planeación del HDC emite para todos los contratos una certificación por la cual: "...HACE CONSTAR QUE En el Plan de Desarrollo estratégico vigente para el año 2013 se encuentra inmersa la necesidad que se requiere satisfacer con la siguiente contratación..." La constancia emitida por el Jefe de Planeación no es coherente con lo evidenciado en el proceso auditor, dado que no especifica el eje temático, objetivo estratégico, o lo que haga sus veces, al cual apunta el contrato, con lo cual se pueda certificar ciencia a cierta la articulación entre el contrato y el Plan de Desarrollo. Se suscriben contratos sin un principio estratégico.	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	Se acepta observación por la entidad, por lo tanto continua como hallazgo administrativo	X					
	<b>3.2. Control de Gestión</b>								
	Gestión contractual								
3	Se evidenció que la entidad en su proceso de elaboración de ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, no identifica los objetivos específicos que se deben satisfacer con la ejecución de cada contrato, obedeciendo a un examen y a una necesidad sería debidamente identificada y soportada con análisis realmente técnicos, los cuales son indispensables para delimitar el contrato y los informes de seguimiento y supervisión.	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación dada, por lo tanto queda en firme para ser puesta en el nuevo plan de mejoramiento producto del proceso auditor.	X					
4	Se evidencia que la entidad tiene falencias en sus procesos de supervisión e Interventoría, toda vez que los formatos de las actas de supervisión son iguales para cada uno de los contratos que ejecuta el Hospital Departamental de Cartago E.S.E., es decir, dichas actas solo se limitan a establecer que el contratista cumplió con el objeto del contrato, los valores pagados y por pagar. Esta situación se presenta en los contratos de Prestación	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación dada, por lo tanto queda en firme para ser puesta en el nuevo plan de mejoramiento producto del proceso auditor.	X					

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	de Servicios correspondientes al área asistencial en donde la supervisión careció de análisis y de información técnica de acuerdo a los objetos contractuales y las obligaciones entre las partes contraídas. Además, en ningún acápite, acta o escrito se dejó constancia de las actividades desarrolladas por los contratistas, como fue el caso de los contratos No. 191 y 271 de 2013 cuyo objeto fue prestar el servicio del proceso Quirúrgico, en donde no se evidenciaron informes del contratista que relacionara las actividades por ellos realizados, como tampoco se describe dentro de los procesos de supervisión las actividades objeto de control, la forma como se realizaron y el impacto que generó la ejecución de estos contratos (Cuántas personas fueron intervenidas quirúrgicamente, cuántos médicos intervinieron en el proceso contractual, etc.).								
5	A pesar que se evidencia pagos de seguridad social de manera general de la contratación analizada (Contrato No. C – 240 de 2013, Contrato No. C – 081 de 2013, Contrato No. C – 010 de 2013, Contrato No. 032 de 2013, Contrato No. C – 012 de 2013, Contrato No. C – 271 de 2013), es necesario que en la carpeta contractual disponga de éste tipo de documento soportes, y que se identifique de manera individual el pago de la seguridad social y parafiscales de las personas contratadas y de igual manera que se identifique el porcentaje exigido por la ley.	Se anexan los soportes de pago.	La entidad anexa el pago de la seguridad social y parafiscales correspondientes a los meses de ejecución de los contratos observados (Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, Noviembre y Diciembre de 2013).  Por lo anterior se retira la observación de connotación disciplinaria, pero se deja la connotación Administrativa, toda vez que es necesario que en la carpeta contractual	X					

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			disponga de éste tipo de documento soportes, y que se identifique de manera individual el pago de la seguridad social y parafiscales de las personas contratadas y de igual manera que se identifique porcentaje exigido por la ley.						
6	La entidad dentro de sus expedientes contractuales anexa las respectivas actas de liquidación, sin embargo se evidenció que en su contenido no se detallan de manera clara las actividades ejecutadas de acuerdo al objeto contractual y las obligaciones contraídas, como tampoco hay claridad en las actas de liquidación sobre las actividades o productos que quedan pendientes por pagar a los contratistas (De acuerdo a los estudios previos, oferta, objeto contractual y obligaciones contraídas).	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación dada, por lo tanto queda en firme para ser puesta en el nuevo plan de mejoramiento producto del proceso auditor.	X					
7	En el contrato de Prestación de servicios No. C – 263 de 2013 “Asesoría en la realización del Proyecto “MODELO OPERATIVO ASISTENCIAL PARA EL HDC E.S.E”, por valor de \$22 millones de pesos, se evidencia falta de aplicación de los productos derivados de ésta contratación en los procedimientos asistenciales que ejecuta diariamente el Hospital Departamental de Cartago E.S.E.	Con respecto a este hallazgo se adjunta en medio físico y óptico del informe final de todos los productos 8.1. Documento diagnóstico por servicio de capacidad instalada Vs operación del HDC E.S.E. 8.2. Propuesta de estructura operacional por servicio. 8.3. Modelo de contratación por especialidad según servicio y producción. 8.4. Modelo de contratación por aseguradores y modelo de portafolio de servicios. 8.5. Recomendaciones por servicios tercerizados.  Los productos que se obtuvieron con esta contratación se tiene programado	La entidad anexa en medio físico y magnético los productos del contrato que no se encontraban dentro del expediente dentro del proceso auditor. Por lo anterior, se retira la connotación fiscal del hallazgo, pero se deja ADMINISTRATIVA toda vez que la entidad acepta y relaciona dentro de su respuesta que este modelo operativo	X					

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013											
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO							
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL		
		<p>implementarlos durante el segundo semestre del presente año, lo cual quedara plasmado en el plan de mejoramiento.</p> <p>Por lo anterior solicito a la comisión auditora dejar este hallazgo con connotación administrativa.</p> <p>Soportes 1 Cd con Informe Final Proyecto modelo operativo asistencial y en físico con 20 Folios.</p>	<p>asistencial se tiene programado implementarlo en el segundo semestre del presente año.</p>								
8	<p>Mediante el contrato de compraventa No. C-262 de 2013, la entidad adquirió veinte tres (23) computadores Intel Core i5 y 52 UPS CP350VA SBY. Una vez se procedió a hacer el recorrido de las diferentes dependencias, oficinas y consultorios del Hospital, se evidenció que existen ocho (8) computadores guardados en el almacén al igual que diez (10) UPS las cuales se encuentran sin utilizar. Dicha situación se presenta por la demora en la parametrización de los sistemas de información de la entidad, la cual deberá realizarse de manera inmediata teniendo en cuenta que estos equipos guardados terminaran siendo obsoletos para el fin que fueron comprados.</p>	<p>La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.</p>	<p>La entidad acepta la observación dada, por lo tanto queda en firme para ser puesta en el nuevo plan de mejoramiento producto del proceso auditor.</p>	X							
<b>Resultado evaluación de la rendición de la cuenta</b>											
9	<p>En la Rendición y Revisión de Cuenta, lo rendido como plan de desarrollo no corresponde a la realidad lo que imposibilita el seguimiento y valoración del plan de desarrollo con base en los ejes temáticos dado que no los tiene.</p> <p>Se verificó el ingreso a RCL del Plan de Desarrollo 2012-2015, encontrándose que no está acorde con lo</p>	<p>La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.</p>	<p>Se acepta observación por la entidad, por lo tanto continua como hallazgo administrativo</p>	X							

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	evidenciado en el proceso auditor, los ejes temáticos no corresponden con el plan aprobado.  Los proyectos registrados en el proceso Planeación-Formulación de Proyectos del RCL, no corresponden a lo evidenciado en el proceso auditor, ya que la entidad no maneja el concepto de PROYECTO para ejecutar sus acciones.								
	Legalidad								
10	Se evidenció que la entidad no tiene un manual de Supervisión e Interventoría el cual establezca el procedimiento interno para llevar a cabo los respectivos seguimientos y controles a la contratación.  Sin embargo, se evidenció que el Directivo con su grupo de Asesores Jurídicos han presentado en repetidas ocasiones el proyecto de manual de Supervisión e Interventoría a la junta Directiva, la cual a omitido la aprobación de del mismo.	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación dada, por lo tanto queda en firme para ser puesta en el nuevo plan de mejoramiento producto del proceso auditor.	X					
11	No se realizaron estudios de factibilidad previos y documentados antes de realizar los contratos de tercerización, como es el caso del servicio de Hemodinamia.	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	Se acepta observación por la entidad, por lo tanto continua como hallazgo administrativo	X					
12	Se evidenció el Contrato de Arrendamiento de Local Comercial (cafetería), sin número, suscrito por el HDC E.S.E. y un particular desde julio 1 de 2004, con un cánón inicial de \$550.000 mensuales, que se incrementará en el 10% el primero (1º) de enero de cada año, adicionalmente no quedan comprendidos dentro del contrato los servicios públicos de agua, luz, teléfono.  Analizados los auxiliares de cuentas contables	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	Se acepta observación por la entidad, por lo tanto continua como hallazgo administrativo	X					

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	respectivos se evidenció que sólo se llevó a cabo el cobro por cruce de cuentas de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, pero liquidados con unos valores inferiores al canon acordado y con el cobro del servicio de energía eléctrica, únicamente.								
13	Se evidenció que la entidad en su proceso de Archivo Documental Contractual, no anexa en la carátula inicial de los expedientes contractuales los respectivos CDs o no archiva éstos de manera independiente, poniendo en riesgo la información en ella contenida a causa de ser destruida por la presión de la foliación contenida. De igual manera, se evidenció que la entidad lleva a cabo una foliación en cada una de sus carpetas contractuales (vigencia 2013), sin embargo no se evidencia un consecutivo que permita identificar cada una de las etapas de la contratación suscrita por el Hospital Departamental de Cartago E.S.E.	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación dada, por lo tanto queda en firme para ser puesta en el nuevo plan de mejoramiento producto del proceso auditor.	X					
	<b>Gestión Ambiental</b>								
14	Se solicitó mediante oficio el Manual de Bioseguridad 2013, la entidad entregó un documento denominado "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado con fecha abril de 2013 por parte de la ARL Colpatria", este último no reúne las condiciones del Manual solicitado.	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	Se acepta observación por la entidad, por lo tanto continua como hallazgo administrativo	X					
15	En el Presupuesto de la vigencia 2013 no especifica rubro con destinación para los temas ambientales, todo lo concerniente a este concepto queda inmerso dentro de la apropiación general denominada MANTENIMIENTO. No se contó con un rubro específico dentro del Presupuesto para la implementación del PGIRHS, ni para la elaboración del estudio de declaratoria ambiental	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	Se acepta observación por la entidad, por lo tanto continua como hallazgo administrativo	X					

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
16	El Hospital Departamental de Cartago E.S.E. no presenta la declaratoria ambiental actualizada.	Se anexan oficios de la CVC de fecha julio 22 de 2009 y diciembre 13 de 2011.  Se solicita que la comisión auditora levante este hallazgo.	La entidad no aportó ni el diagnóstico ni la declaratoria ambiental correspondiente a la vigencia auditada, ni presentó argumentos que los exima de tal requisito, por ello el Hallazgo se mantiene.	X					
<b>3.2.1.4 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información "TICS"</b>									
17	Efectividad de la información  Se evidencia que la misma oficina de sistemas realiza sus propios seguimientos, pero No se evidencia la evaluación de éstos resultados obtenidos vs los esperados en TICS de la entidad por parte de la oficina de control interno.	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	Se acepta observación por la entidad, por lo tanto continua como hallazgo administrativo	X					
18	Legalidad Tics  • Con relación al Decreto 1151 de 2008, el hospital no ha creado el comité de gobierno en línea, ni cuenta con un plan de acción de gobierno en línea.  Con relación a la información básica que debe ser reportada en el Portal de la página web del hospital se evidencia:  • Los números telefónico publicados corresponden únicamente al área de urgencias y no a las áreas administrativas y demás áreas asistenciales.  • En la página de inicio no se encuentra el eslig de información para niños.	La entidad acepta la observación de gobierno en línea y se incluirá en el plan de mejoramiento.  En relación a la información básica que debe ser reportada en el portal web el hospital actualizó la información institucional en los siguientes links:  • Visión	Se evidencia aceptación de observación con relación al Decreto 1151 de 2008.  Con relación a la información básica que debe ser reportada al portal de la página web y de acuerdo al análisis de la contradicción presentada, se hace la verificación respectiva evidenciándose efectivamente que ya se	X					

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>No tiene implementada la política denominada CERO PAPEL.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="http://hospitalcartago.gov.co/vision/">http://hospitalcartago.gov.co/vision/</a></li> <li>Objetivos</li> <li><a href="http://hospitalcartago.gov.co/publicaciones/objetivos/">http://hospitalcartago.gov.co/publicaciones/objetivos/</a></li> <li>Funciones</li> <li><a href="http://hospitalcartago.gov.co/publicaciones/funciones/">http://hospitalcartago.gov.co/publicaciones/funciones/</a></li> <li>Organigrama.</li> <li><a href="http://hospitalcartago.gov.co/publicaciones/Organigrama/">http://hospitalcartago.gov.co/publicaciones/Organigrama/</a></li> <li>Información histórica de presupuesto</li> <li><a href="http://hospitalcartago.gov.co/publicaciones/estfinan/">http://hospitalcartago.gov.co/publicaciones/estfinan/</a></li> <li>Link de los planes, políticas, programas y proyectos institucionales.</li> <li><a href="http://hospitalcartago.gov.co/publicaciones/politicas/">http://hospitalcartago.gov.co/publicaciones/politicas/</a></li> <li>Link informes de gestión.</li> <li><a href="http://hospitalcartago.gov.co/publicaciones/infgestion/">http://hospitalcartago.gov.co/publicaciones/infgestion/</a></li> <li>Glosario</li> <li><a href="http://hospitalcartago.gov.co/glosario/7-7-glosario.html">http://hospitalcartago.gov.co/glosario/7-7-glosario.html</a></li> <li>fecha de actualización</li> <li><a href="http://hospitalcartago.gov.co/index.php">http://hospitalcartago.gov.co/index.php</a></li> <li>Mapa geográfico, político y mapa territorial</li> <li><a href="http://hospitalcartago.gov.co/index.php">http://hospitalcartago.gov.co/index.php</a></li> </ul> <p>Se solicita a la comisión auditora levantar este hallazgo en los aspectos básicos que deben ir publicados en la página web.</p>	<p>encuentran algunos elementos básicos mencionado en contradicción, pero siguen faltando otros elementos mencionado en la observación como:</p> <p>Los números telefónico publicados corresponden únicamente al área de urgencias y no a las áreas administrativas y demás áreas asistenciales.</p> <p>En la página de inicio no se encuentra el eslig de información para niños.</p> <p>No tiene implementada la política denominada CERO PAPEL</p> <p>Por lo anterior la observación continua, como hallazgo administrativo.</p>						
	<b>Control Fiscal Interno</b>								

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
19	En cuanto a la Administración del riesgo se evidencia matrices de riesgo por procesos, por planes adoptados, pero no se evidencia el seguimiento que le permita a la entidad evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades, para un mejor cumplimiento de su función.	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	Se acepta observación por la entidad, por lo tanto continua como hallazgo administrativo	X					
20	No se cumple en su totalidad con el Subsistema Control de Evaluación, evidenciándose su falta de efectividad, teniendo en cuenta que la autoevaluación que se hace no mide controles ni monitorea la operación de la entidad, no mide ni analiza indicadores para la toma de decisiones; la evaluación independiente (Auditorías) es bastante débil, no se evidencia claramente la planeación, la ejecución, informe y seguimiento y los planes de mejoramiento (institucional, por procesos e individual) su presentación se evidencia por procesos, pero no han sido los más efectivos teniendo en cuenta las irregularidades encontradas en el proceso auditor por parte de la Contraloría Departamental del Valle y en cuento a los planes de mejoramiento institucional e individual no se evidenciaron.	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	Se acepta observación por la entidad, por lo tanto continua como hallazgo administrativo	X					
21	Con relación a éstos resultados la Oficina de Control Interno no ha realizado el análisis de cada factor con el fin de proponer los aspectos a mejorar para la vigencia 2014.	Se anexa resolución No. 310 de junio 3nde 2014 por medio de la cual se actualiza el MECI.  Se solicita a la comisión auditora levantar este hallazgo.	Analizado la contradicción no se soportó la primera observación con respecto a: "Con relación a éstos resultados la Oficina de Control Interno no ha realizado el análisis de cada factor con el fin de proponer los aspectos a mejorar para la vigencia 2014", por lo tanto	X					

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			continúa como hallazgo administrativo.  En cuanto a la segunda observación se evidencia la Resolución No. 310 de junio 3 de 2014 "por medio del cual se actualiza el modelo estándar de control interno", incluyendo cronograma de implementación, por lo tanto se excluye para informe final.						
22	Se observa que la oficina de Control Interno a la fecha no ha realizado el seguimiento al documento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de abril de 2013, donde se plantea el Mapa de Riesgos Anticorrupción con sus actividades de seguimiento y por ende no se evidencia en la página web de la entidad. Decreto 2641 de 2012, artículo 5.	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	Se acepta observación por la entidad, por lo tanto continua como hallazgo administrativo	X					
23	Se evidenció que la entidad cuenta con un Comité Técnico de Evaluación de la Contratación, creado mediante Resolución No. 389 del 28 de junio de 2013. No se evidencia actuación de este comité, teniendo en cuenta que dentro de este acto administrativo se establece que se debe reunir por lo mínimo dos veces al año. Lo anterior genera falta de controles y mejoras a los procedimientos contractuales que adelanta la entidad.	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación dada, por lo tanto queda en firme para ser puesta en el nuevo plan de mejoramiento producto del proceso auditor.	X					
	<b>Control Financiero y presupuestal</b>								
24	Se observó falta de conciliaciones periódicas con las entidades donde se poseen inversiones a fin de	La entidad acepta la observación y se	La entidad acepta la observación dada, por lo	X					

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	establecer los saldos reales en este grupo, en razón a que las inversiones que la entidad tiene en La Cooperativa de Hospitales del Valle del Cauca "Cohosval", registradas en los estados contables presentan una diferencia de \$5.023.256, toda vez que los estados contables reflejan el valor de \$26.124.600 y la certificación registra un total de aporte por valor de \$21.101.344, causado por la falta de conciliación entre el hospital y Cohosval, lo cual crea incertidumbre frente a la razonabilidad de la información.	incluirá en el plan de mejoramiento.	tanto queda en firme para ser puesta en el nuevo plan de mejoramiento producto del proceso auditor.						
25	Se observa un nivel de registro y depuración de los bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el módulo de activos fijos de un 55%; a pesar de que la información relacionada con propiedad planta y equipo se presenta en los estados contables con los respectivos avalúos de acuerdo a estudio técnico; se genera un riesgo de pérdida y control de los bienes de la entidad, al no tenerlos identificado totalmente.	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación dada, por lo tanto queda en firme para ser puesta en el nuevo plan de mejoramiento producto del proceso auditor.	X					
26	Revisado el sistema de información contable se observó deficiencia en la velocidad al procesar la información, toda vez que el software de la entidad integra los módulos financieros pero este ocasiona demora en el suministro de los reportes.	Se realizó un chequeo al computador de Contabilidad, eliminando archivos temporales y aumentando la memoria RAM a 4 GB para agilizar los procesos que se realizan en el mismo, obteniendo una mayor velocidad en la generación de los reportes que requiere dicha dependencia. Se solicita a la comisión auditora levantar este hallazgo.	Esta observación se mantiene para plan de mejoramiento con el fin de ser revisada y evaluada posteriormente, toda vez que a pesar de que la entidad mencione en su respuesta que ya fue solucionado esta situación requiere de una acción constante. Por lo tanto se mantiene la observación.	X					
27	El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, contempla la priorización en los pagos, sin embargo la entidad se ha visto incurso en embargos judiciales por parte de diferentes proveedores y acreedores, los cuales	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación dada, por lo tanto queda en firme para ser puesta en el nuevo	X					

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	registran en los estados contables en cuentas por cobrar por valor de \$199.523.241. Igualmente se le adeuda a los funcionarios pagos devengados por concepto de dominicales, festivos y recargos nocturnos desde la vigencia 2011 – 2012 y 2013 lo cual suma al 31 de diciembre de 2013 el valor de \$425.879.863.		plan de mejoramiento producto del proceso auditor.						
28	Existe una cuenta de cobro por concepto de faltante en caja desde la vigencia 2009 por valor de \$1.763.000, evidenciándose que a la fecha la póliza no se ha hecho efectiva, situación que genera falta de gestión en la recuperación del recurso público por parte de la administración del hospital.	<p>Se adjunta libro auxiliar 2009 evidenciando que el faltante se dio en esta vigencia.</p> <p>La administración del Hospital realizo las gestiones de la reclamación ante la aseguradora Colseguros, se anexa oficio solicitando el documento soporte ante la aseguradora.</p> <p>Se adjunta póliza manejo global comercial No. MAGC 1051 con vigencia del 18 de agosto del 2009 hasta 18 de agosto del 2010 y póliza multirriesgo MULR 2657 con vigencia del 18 de agosto del 2009 hasta 18 de agosto del 2010, con sus respectivos anexos.</p> <p>Igualmente se adjunta informe del hurto a la caja principal y oficio de seguridad manejo de recaudo.</p> <p>Se anexan 15 folios.</p> <p>Se solicita a la comisión auditora levantar este hallazgo.</p>	<p>Por cuanto el evento se presentó en la vigencia 2009 (Acción Fiscal Caduca) se retira la connotación fiscal de la observación, pero se mantiene el hallazgo administrativo con el fin de que se gestione y se le de solución a esta observación.</p>	X					
29	Revisada la cuenta de arrendamiento se concluye que a pesar de observarse cruces y algunas gestiones jurídicas relacionadas con el cobro de estos arrendamientos estos no han sido suficientes, se puede constatar que el saldo	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación dada, por lo tanto queda en firme para ser puesta en el nuevo	X					

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	al cierre de la vigencia 2012 obedeció a \$141 millones y para la vigencia 2013 con \$231 millones, tal es el caso de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca (UES) desde la vigencia 2009 adeuda arrendamientos al Hospital Departamental.		plan de mejoramiento producto del proceso auditor.						
	<b>4.2 Otras Actuaciones</b>								
30	El Hospital Departamental de Cartago E.S.E., no ha sido eficiente en la gestión de cobro para hacer efectivos los ingresos desde febrero 21 de 2014, por concepto de los contratos de arrendamiento y de asociación con la Unidad Vascular Cardiológica y Neurológica S.A.S., como tampoco en la venta de los medicamentos a esta empresa.	Se anexa facturas de cobro de arrendamiento, y de medicamentos, en 12 folios.  Se le solicita a la comisión auditora levantar este hallazgo.	Se adjuntó a la contradicción las facturas del cobro del arrendamiento del periodo febrero-julio de 2014 y de los medicamentos consumidos de enero a junio de 2014, esto no evidencia que el recurso haya entrado a las cuentas de la entidad, no se evidenció documentos soportes del cobro por concepto del contrato de asociación entre el Hospital y la Unidad de Hemodinamia. La entidad presenta deficiencias en su gestión de cobro por otros conceptos, teniendo en cuenta lo anterior, el Hallazgo continúa.	X					
31	El Hospital Departamental de Cartago realizó un crédito de tesorería que fue aprobado a través del acuerdo No. 082 de febrero 4 de 2013 por un valor total de \$300 millones de pesos, el cual fue desembolsado en el mes	Efectivamente en el mes de junio INFIVALLE realizó el desembolso de un crédito de tesorería por \$300 millones, el cual estaba garantizado por los recursos de	Respecto al primer párrafo que relaciona la entidad en esta	X		X		X	\$50.054.287

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>de junio de 2013. Se evidenció intención de cancelarlo el 31 de diciembre de 2013 al expedir el cheque No. 003887 del Banco de Occidente (Cuenta C/te 055-04967-0) a nombre de INFIVALLE para su respectivo pago. Al revisar las conciliaciones bancarias dicho cheque registró en tránsito durante el mes de Diciembre de 2013 y Enero 2014.</p> <p>Posteriormente en el mes de febrero de 2014 se evidenció la anulación de dicho cheque reactivando de esta manera la deuda, la cual, tras surtir este trámite se convirtió en una DEUDA PUBLICA por pasar de vigencia fiscal.</p> <p>La Administración del Hospital ocasionó una presunta irregularidad en el procedimiento establecido para adquirir dicha deuda, en razón a la ausencia de autorización por parte del ente de control y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Actualmente la entidad acordó con INFIVALLE el pago del crédito en 5 cuotas, luego de cancelar los INTERESES DE MORA por un valor total de \$50.054.287, generados por la omisión de pagar el crédito dentro de su tiempo límite de pago. Dicho pago fue realizado en el mes de Julio de 2014 mediante cheque No. 004031 a favor de INFIVALLE.</p> <p>Lo anterior generó una presunta falta disciplinaria y un presunto detrimento fiscal por valor de \$50.054.287 toda vez que los respectivos gestores fiscales encargados de llevar a cabo el pago oportuno del crédito para el cual se contaba con recurso para pagarlo, no lo hicieron dentro de su plazo y generaron el cobro de intereses moratorios por parte de INFIVALLE. Contraviniendo presuntamente lo establecido Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 15 de la ley 185 de 1995, artículo 13</p>	<p>los meses de enero, febrero y marzo, de 2013 que adeudaba el Departamento al Hospital, recursos que a la fecha no han cancelado y que la Secretaria de Salud Departamental sometió a conciliación con la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>Efectivamente al mes de noviembre no se había cancelado por cuanto de todos es conocida la situación crítica del Hospital y si bien es cierto que en el mes de noviembre ingresaron \$6.240 millones de acreencias del Departamento, también es cierto que a esa fecha las deudas del Hospital superaban los \$14 mil millones, con dichos recurso se cancelaron a 31 de diciembre de 2013 \$4.044 millones.</p> <p>Debido a la imposibilidad de cancelar a 31 de diciembre de 2013 el crédito de tesorería y ante la no conciliación ante la Súper Salud de los recursos que apalancan dicho crédito y teniendo en cuenta que a dicha fecha los pasivos si bien se redujeron, quedaron en \$10 mil millones, a lo cual nos veíamos en la posibilidad de convertirlo a crédito público y registrarlo en la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pero dada la crisis de riesgo del Hospital, determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo alto, al Hospital no se le aprueba por parte del ala D.A.F. endeudamiento, por tal motivo se realizó acuerdo de pago con INFIVALLE para</p>	<p>observación en su derecho de contradicción, el equipo auditor concluye lo siguiente: Si bien es cierto que en un principio a través del Acuerdo 082 de 2013 los recursos que soportaban el crédito de tesorería correspondían a los contratos celebrados con la Secretaría de Salud Departamental y las diferentes EPS, este fue modificado a través del Acuerdo 087 de julio 30 de 2013 donde incluyen los recursos de las acreencias ciertas reconocidas por el Departamento del Valle del Cauca en amparo de la ley 550 de 1999. Dicho acuerdo en su artículo segundo establece: "...los diferentes contratos que se celebren en la vigencia 2013 con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de salud a la población pobre no asegurada, demás EPS régimen subsidiado y contributivo y recursos de</p>						

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	ley 533 de 1999, artículo 28 al 31 de la resolución reglamentaria No. 08 de 2013 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y artículo 34 ley 734 de 2002.	<p>cancelar dicho crédito en la presente vigencia, por lo tanto no se puede configurar connotación disciplinaria.</p> <p>En cuanto al pago de los intereses a INFIVALLE, como se aclaró anteriormente ante la crisis financiera del Hospital y la no conciliación ante la Súper Salud de los recursos adeudados por el Departamento, fue imposible cancelar el crédito de tesorería y por ende hacer un acuerdo de pago, reconociendo dichos intereses, aclarando que si el hospital no presentará una situación crítica financieramente desde hace años no solo se hubiera cancelado el crédito son que no se hubiera solicitado dicho crédito.</p> <p>Por lo anterior considero que determinar el pago de intereses no solo del crédito de tesorería sino de todas las acreencias que tiene el Hospital producto de la crisis financiera por la que atraviesa no es dado considerarla como un presunto detrimento patrimonial, por lo anterior solicito a la comisión de Auditoría dejar este hallazgo con connotación administrativo y se incluirá en el plan de mejoramiento el pago ante INFIVALLE.</p> <p>SOPORTES: Acuerdo de pago con INFIVALLE Carta de la DAF a la Súper Salud</p>	<p><u>las acreencias ciertas reconocidas por el Departamento del valle del cauca en amparo de la ley 550 de 1999 ...”.</u></p> <p>Respecto al segundo párrafo presentado por la entidad, es cierto que se cancelaron 4.044 millones en la vigencia 2013 según los soportes suministrados por la entidad al grupo auditor, quedando un saldo en caja por valor de \$2.195 millones según estado del tesoro, los cuales fueron ejecutados en el primer trimestre de la vigencia 2014.</p> <p>Es importante recordar que el cheque fue girado por el valor de \$300 millones quedando en tránsito durante los meses de Diciembre de 2013 y Enero de 2014, es decir, que al cierre de la vigencia 2013 dicha acreencia ya contaba con la destinación del recurso, evidenciado dentro de la ejecución del</p>						

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>Proceso Auditor mediante las conciliaciones bancarias presentadas, el estado de tesorería y el cierre fiscal. La anterior situación se relaciona a continuación de manera detallada:</p> <p>El día 31 de diciembre de 2013 con el comprobante contable NTB No. 487 se debito la cuenta contable del pasivo (Código 23060601) por el valor de \$300 millones correspondiente a crédito de tesorería y se acreditó la cuenta contable del banco código 1110055204 que corresponde a la cuenta bancaria 055-04967-0 del Banco de Occidente por el mismo valor. Posteriormente el día 3 de febrero de 2014 se observó comprobante contable NTB No. 495 en el cual se debita la cuenta contable Código 1110055204 por el valor de \$300 millones y se acreditó la cuenta contable Código</p>						

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>23060601 denominada crédito de tesorería por el mismo valor. Por lo anterior, se observa cómo se realiza el pago y luego se reactiva el pasivo con INFIVALLE (la cuenta por pagar) el 3 de febrero de 2014, al anularse el cheque que había sido girado el 31 de diciembre de 2013.</p> <p>Respecto al tercer párrafo presentado por la entidad, se procede a relacionar lo siguiente: El 31 de diciembre de 2013 la entidad contaba con el recurso para cancelar el crédito de tesorería y esto se puede evidenciar en lo antes expuesto teniendo en cuenta que dicho cheque fue girado, el cual quedo en tránsito y posteriormente anulado. Por otro lado, si bien es cierto que existe crisis de riesgo en el Hospital, es indiscutible que la entidad contaba con el recurso para cancelar el crédito de tesorería aprobado por la</p>						

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>junta directiva y por la falta de gestiones oportunas se incurrió en una acción ineficiente e ineficaz generando una presunta falta disciplinaria e incumplimiento a la normatividad legal vigente, además de no existir acuerdo de aprobación de deuda pública por parte de la junta directiva.</p> <p>Respecto al cuarto párrafo presentado por la entidad, teniendo en cuenta lo antes expuesto que existía el recurso en tesorería (se giró el cheque, se destinó el recurso para cumplir con dicha obligación y luego se anuló por razones no mencionadas en esta contradicción), se observa la posibilidad que tuvo la entidad de cancelar específicamente esta obligación y no por el contrario, que a raíz de una omisión administrativa se generen el pago de intereses</p>						

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>moratorios. Esta situación ahonda aún más la crisis de la ESE Departamental, al incurrir en un gasto que pudo ser utilizado para pagar los pasivos y/o invertir en la salud Cartagueña.</p> <p>Respecto al quinto párrafo presentado por la entidad, si bien es cierto que el pago de intereses moratorios en una entidad que atraviesa por crisis financiera no debe considerarse como presunto detrimento, es cierto que el Hospital presuntamente omitió realizar acciones oportunas que permitieran dar cumplimiento a la obligación (cancelación crédito de tesorería) teniendo el recurso económico y activando un crédito que pudo ser cancelado y evitar el pago de intereses moratorios.</p> <p>Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo</p>						

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			con alcance disciplinario y fiscal.						
32	Respecto al saldo por cobrar que tiene el Hospital en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y en razón a la ausencia de gestiones que conlleven a la recuperación de este recurso por valor de \$24.068.249, causado por la doble cancelación en el pago del impuesto, se realiza esta observación administrativa a fin de que se libere recurso que genere liquidez a la entidad.	La entidad acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento.	La entidad acepta la observación dada, por lo tanto queda en firme para ser puesta en el nuevo plan de mejoramiento producto del proceso auditor.	X					
33	<p>El Departamento del Valle del Cauca, firmó Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de que trata la Ley 550 de 1999 el 17 de mayo de 2012 con los acreedores, allí ingreso el Hospital Departamental de Cartago.</p> <p>Tales pasivos correspondieron a valores cancelados por el Hospital Departamental por concepto de mesadas pensionales, cesantías retroactivas, entre otros del Hospital Sagrado Corazón de Jesús.</p> <p>Se constató el depósito en la cuenta de ahorros del Hospital Departamental de Cartago N0. 055-86492-0 del Banco de Occidente el día 13 de noviembre de 2013 el valor de \$4.240.141.568 y en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 4-6978-300043-1 el valor de \$2.000.000.000 para una consignación total de \$6.240.141.568.</p> <p>Estos recursos fueron recaudados en el presupuesto en el rubro presupuestal Otros ingresos de explotación, se observa como de noviembre a diciembre 2013 se ejecutan a través del presupuesto de gastos el 64.8% por valor de \$4.044.978.214 y en la vigencia 2014 el 35,2% restante por valor de \$2.195.163.354, en los siguientes conceptos:</p>	<p>Con respecto a este hallazgo me permito hacer las siguientes consideraciones:</p> <p>Para la vigencia 2013 la Junta Directiva del hospital Departamental de Cartago mediante acuerdo 079 del 14 de noviembre de 2012, aprobó el presupuesto para la vigencia 2013, el cual quedó aforado en \$13.650 millones y apropiaciones por el mismo valor, como se puede apreciar a continuación:</p> <p><b>APROBACION PRESUPUESTO ACUERDO 079 DEL 14 DE NOV. 2012</b></p> <p>INGRESOS</p> <p style="padding-left: 40px;">\$13.650.258.000</p> <p>GASTOS</p> <p style="padding-left: 40px;">\$13.650.258.000</p> <p>Durante la vigencia 2013 se realizaron</p>	<p>Con relación a las adiciones y reducciones 2013 mencionadas en la respuesta por la entidad, se concluye por el equipo auditor que ninguna de las adiciones relacionadas hace referencia a los \$6.240 millones mencionados en el presente hallazgo.</p> <p>En cuanto a la siguiente respuesta dada por la entidad <b>“Teniendo en cuenta que el presupuesto de ingresos final para la vigencia 2013 fue de \$16.551, se pudo evidenciar que el Hospital logró una ejecución presupuestal de ingresos del 95% incluyendo los recursos recuperados del</b></p>	X		X			

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013																																																							
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO																																																			
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL																																														
	<p align="center"><b>Cuadro No. 15</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">EJECUCION RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 550 (REESTRUCTURACION DE PASIVOS)</th> </tr> <tr> <th colspan="4" style="text-align: right;"><i>(cifras en pesos)</i></th> </tr> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="3">VALOR</th> </tr> <tr> <th>Vigencia 2013</th> <th>Vigencia 2014</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal jubilado, personal de planta y proveedores</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nomina</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pensiones de jubilación</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuotas partes pensionales</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Viáticos y gastos de viaje</td> <td>4.044.978.214</td> <td>2.195.163.354</td> <td>6.240.141.568</td> </tr> <tr> <td>Aportes a seguridad social</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proveedores</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aportes Patronales</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Fuente: Presupuestos vigencia 2013 - 2014 HDC ESE</small></p> <p>Revisados los acuerdos emitidos por la Junta Directiva no se observó la adición de estos recursos al presupuesto, cuando se consultó a la administración del Hospital la razón por la cual no se adicionaron dichos recursos, la respuesta es <i>... "obedeció a que no había necesidad ya que no se superaba el techo presupuestal"</i>.</p> <p>Igualmente no se encuentra registrado en el Consejo de Política Fiscal del Departamento- CODFIS, según documento N0. 0051-197270 de fecha 27 de mayo de 2014.</p> <p>Lo anterior generó una presunta falta disciplinaria en razón a que el valor de \$6.240.141.568 anteriormente mencionado, no fue sometido a aprobación por parte de la Junta Directiva para su respectiva adición al presupuesto y no se presentó ante el Consejo de Política</p>	EJECUCION RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 550 (REESTRUCTURACION DE PASIVOS)				<i>(cifras en pesos)</i>				CONCEPTO	VALOR			Vigencia 2013	Vigencia 2014	TOTAL	Personal jubilado, personal de planta y proveedores				Nomina				Pensiones de jubilación				Cuotas partes pensionales				Viáticos y gastos de viaje	4.044.978.214	2.195.163.354	6.240.141.568	Aportes a seguridad social				Proveedores				Aportes Patronales				<p>adiciones y reducción, previamente aprobados por la Junta Directiva, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:</p> <p>ADICIONES Y REDUCCIONES 2013</p> <p>ADICION ACUERDO 084 FEB 4 /13 \$1.200.000.000</p> <p>ADICION ACUERDO 086 MAYO 21 /13 1.665.519.771</p> <p>ADICION ACUERDO 085 JUL 5 /13 1.315.692.958</p> <p>ADICION ACUERDO 096 DIC 11 /13 52.000.000</p> <p>REDUCCION ACUERDO 085 JUL5 /13 1.332.518.000</p> <p>Con las adiciones y reducción anterior el presupuesto definitivo para la vigencias 2013 quedó en \$16.551 millones de ingresos y gastos, estos últimos discriminados en \$1.106 millones para inversión y \$15.445 millones en funcionamiento, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:</p> <p><b>PRESUPUESTO FINAL 2013</b></p> <p>INGRESOS \$16.550.952.729</p> <p>GASTOS \$16.550.952.729</p>	<p><b>Departamental del Valle del Cauca. Como se puede apreciar en los siguientes cuadros: SITUACION DE LOS 6.240 MILLONES...."</b> El equipo auditor manifiesta: Los ingresos recibidos por valor de \$6.240 millones correspondientes a la ley 550 los cuales se recaudaron pero no se adicionaron al presupuesto de la entidad, lo cual representaría una modificación al presupuesto en el <u>rubro presupuestal Código 13 otros ingresos corrientes - 132 otros ingresos de explotación</u>, en razón a que el acuerdo de liquidación No. 079 aprobado por el CODFIS a través de Resolución 027 del 20 de diciembre de 2012 aprobó el presupuesto para esta apropiación presupuestal por valor de \$1.247.646 y durante la vigencia 2013 no presentó ninguna adición, cerrando la</p>					
EJECUCION RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 550 (REESTRUCTURACION DE PASIVOS)																																																							
<i>(cifras en pesos)</i>																																																							
CONCEPTO	VALOR																																																						
	Vigencia 2013	Vigencia 2014	TOTAL																																																				
Personal jubilado, personal de planta y proveedores																																																							
Nomina																																																							
Pensiones de jubilación																																																							
Cuotas partes pensionales																																																							
Viáticos y gastos de viaje	4.044.978.214	2.195.163.354	6.240.141.568																																																				
Aportes a seguridad social																																																							
Proveedores																																																							
Aportes Patronales																																																							

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Fiscal del Departamento- CODFIS para su debida aprobación, ocasionando irregularidad en el proceso presupuestal evitando el control y seguimiento en debida forma por parte del CODFIS y desnaturalizando de esta forma la información presupuestal, contrariando presuntamente los preceptos establecidos en el Decreto 115 de 1996 título III Del presupuesto, IV De la ejecución del presupuesto y artículo 34 puntos 1 y 3 de la Ley 734 de 2002.	<p>INVERSION \$1.105.858.1342 FUNCIONAMIENTO 15.445.094.597 -----</p> <p>En la ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2013 el Hospital Departamental de Cartago llegó a \$15.795 millones, entre los cuales están los \$6.240 millones de las acreencias que le canceló el Departamento del Valle en el mes de noviembre de 2013, según el acuerdo de reestructuración de pasivos en que se encuentra el Departamento, recursos estos que no tienen ningún tipo de destinación específica, ya que estos son recursos de recuperación de pagos que había hecho el Hospital en años anteriores por concepto de pago de pensionados, retroactividad a las cesantías, contrato de concurrencia, los cuales son deudas del anterior Hospital Sagrado Corazón de Jesús, de los cuales \$4.063 corresponden a mesadas pensionales del antiguo H.S.C.J., \$850 millones corresponden al contrato de concurrencia firmado el 26 de diciembre de 2006 por el entonces Gobernador <b>Dr. ANGELINO GARZON</b>, \$913 millones corresponden a retroactividad a las cesantías del antiguo H.S.C.J., \$240 a otras deudas del Departamento y \$174 millones por concepto de indexación, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:</p>	<p>vigencia 2013 con un presupuesto definitivo aprobado por este mismo valor. Se evidenció que la entidad ejecutó en este rubro presupuestal (recaudo) el valor de \$6.831.213.414 dentro de los cuales se encuentran incluidos los \$6.240 millones.</p> <p>En cuanto a la siguiente respuesta dada por la entidad <b>“En cuanto a la ejecución de los recursos que recuperó el Hospital Departamental de Cartago en el acuerdo de reestructuración de pasivos de que trata la Ley 550 de 1999 en que se encuentra el Departamento del Valle, se pudo evidenciar que durante el 2013 se aplicaron \$994 millones en pago de pasivos a los funcionarios del Hospital, \$2,643 millones a contratistas y proveedores, quedando un saldo de</b></p>						

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013																																																																			
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO																																																															
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL																																																										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mesadas Pensionales H.S.C.J</td> <td>4.063.520.291</td> </tr> <tr> <td>Valores cruzados, descontados - Contrato de Concurrencia N° 01 de diciembre 26 de 2006</td> <td>850.356.418</td> </tr> <tr> <td>Retroactividad Cesantías H.S.C.J.</td> <td>912.728.622</td> </tr> <tr> <td>Contrato Departamento</td> <td>239.863.263</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>6.066.468.594</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Teniendo en cuenta que el presupuesto de ingresos final para la vigencia 2013 fue de \$16.551, se pudo evidenciar que el Hospital logró una ejecución presupuestal de ingresos del 95% incluyendo los recursos recuperados del Departamental del Valle del Cauca. Como se puede apreciar en los siguientes cuadros:</p> <p><b>SITUACION DE LOS 6.240 MILLONES</b></p> <p>PRESUPUESTO DE INGRESOS \$16.550.952.729</p> <p>INGRESOS A ENERO – AGO- /13 6.471.430.747</p> <p>INGRESOS SEP – DIC /13 9.323.639.261</p>	CONCEPTO	VALOR	Mesadas Pensionales H.S.C.J	4.063.520.291	Valores cruzados, descontados - Contrato de Concurrencia N° 01 de diciembre 26 de 2006	850.356.418	Retroactividad Cesantías H.S.C.J.	912.728.622	Contrato Departamento	239.863.263	<b>TOTAL</b>	<b>6.066.468.594</b>	<p>tesorería de \$2.580 millones, los cuales fueron adicionados por la Junta directiva del Hospital Departamental de Cartago mediante acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2013”, el equipo auditor evidenció una ejecución de \$4.044.978.214 al cierre de la vigencia 2013 (recursos ley 550), quedando en caja un valor de \$2.195.163.354. Mostrando la entidad al cierre de la vigencia 2013 el siguiente estado del tesoro y los cuales fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2014 como recursos del balance:</p> <p>ESTADO DE TESORERIA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO E.S.E. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th rowspan="2">RECURSOS PROPIOS</th> <th colspan="2">OTRAS DESTINACIONES</th> <th rowspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>ESPERADAS</th> <th>TERCEROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caja</td> <td>1.949.100,00</td> <td></td> <td></td> <td>1.949.100,00</td> </tr> <tr> <td>Cuentas corrientes - libras</td> <td>36.980.753,09</td> <td></td> <td></td> <td>36.980.753,09</td> </tr> <tr> <td>Cuentas corrientes - embargadas</td> <td>30.040.206,95</td> <td></td> <td></td> <td>30.040.206,95</td> </tr> <tr> <td>Cuentas de ahorro - libras</td> <td>2.195.306.674,75</td> <td>536.740,907</td> <td>151,000</td> <td>2.196.199.241,75</td> </tr> <tr> <td>Cuentas de ahorro - embargadas</td> <td>47.368.742,57</td> <td></td> <td></td> <td>47.368.742,57</td> </tr> <tr> <td>Inversiones temporales</td> <td>-</td> <td></td> <td></td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>2.262.497,00</td> <td></td> <td></td> <td>2.262.497,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL FONDOS TESORERIA</b></td> <td><b>2.883.940.672,26</b></td> <td><b>536.740,907</b></td> <td><b>151,000</b></td> <td><b>2.884.240.683,95</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>FUENTE: Censo fiscal vigencia 2013 Estado de Ingresos-Escuotas corrientes 2013 HOC E.S.E.</p>	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	OTRAS DESTINACIONES		TOTAL	ESPERADAS	TERCEROS	Caja	1.949.100,00			1.949.100,00	Cuentas corrientes - libras	36.980.753,09			36.980.753,09	Cuentas corrientes - embargadas	30.040.206,95			30.040.206,95	Cuentas de ahorro - libras	2.195.306.674,75	536.740,907	151,000	2.196.199.241,75	Cuentas de ahorro - embargadas	47.368.742,57			47.368.742,57	Inversiones temporales	-			-	Otros	2.262.497,00			2.262.497,00	<b>TOTAL FONDOS TESORERIA</b>	<b>2.883.940.672,26</b>	<b>536.740,907</b>	<b>151,000</b>	<b>2.884.240.683,95</b>					
CONCEPTO	VALOR																																																																		
Mesadas Pensionales H.S.C.J	4.063.520.291																																																																		
Valores cruzados, descontados - Contrato de Concurrencia N° 01 de diciembre 26 de 2006	850.356.418																																																																		
Retroactividad Cesantías H.S.C.J.	912.728.622																																																																		
Contrato Departamento	239.863.263																																																																		
<b>TOTAL</b>	<b>6.066.468.594</b>																																																																		
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	OTRAS DESTINACIONES		TOTAL																																																															
		ESPERADAS	TERCEROS																																																																
Caja	1.949.100,00			1.949.100,00																																																															
Cuentas corrientes - libras	36.980.753,09			36.980.753,09																																																															
Cuentas corrientes - embargadas	30.040.206,95			30.040.206,95																																																															
Cuentas de ahorro - libras	2.195.306.674,75	536.740,907	151,000	2.196.199.241,75																																																															
Cuentas de ahorro - embargadas	47.368.742,57			47.368.742,57																																																															
Inversiones temporales	-			-																																																															
Otros	2.262.497,00			2.262.497,00																																																															
<b>TOTAL FONDOS TESORERIA</b>	<b>2.883.940.672,26</b>	<b>536.740,907</b>	<b>151,000</b>	<b>2.884.240.683,95</b>																																																															

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>EJECUCION INGRESOS A 31 DIC/13 15.795.070.008 DIFERENCIA PRESUP VS EJEC- 755.882.721</p> <p>En cuanto a la ejecución de los recursos que recuperó el Hospital Departamental de Cartago en el acuerdo de reestructuración de pasivos de que trata la Ley 550 de 1999 en que se encuentra el Departamento del Valle, se pudo evidenciar que durante el 2013 se aplicaron \$994 millones en pago de pasivos a los funcionarios del Hospital, \$2,643 millones a contratistas y proveedores, quedando un saldo de tesorería de \$2.580 millones, los cuales fueron adicionados por la Junta directiva del Hospital Departamental de Cartago mediante acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2013.</p> <p>Para efectos de verificar la ejecución de gastos de los recursos que recibió el H.D.C. del Departamento del Valle como acreencias ciertas de la Ley 550 de 1999, reestructuración de pasivos, la gerencia del Hospital amparado en el artículo sexto del acuerdo 079 del 13 de diciembre de 2013 de la Junta Directiva, realizó unos traslados presupuestales, los cuales están soportados en los siguientes actos administrativos:</p> <p>Resolución 610 – 2013 del 1 de octubre de 2013 Resolución 640 – 2013 del 1 de noviembre</p>	<p>El valor adicionado por el Hospital como Recursos del Balance que se presentaron al cierre de la vigencia 2013, correspondientes a los recursos provenientes de la Reestructuración de Pasivos de que trata la ley 550, representados en el estado del tesoro al cierre de la vigencia 2013, fue el valor de \$2.195 millones diferente al valor de \$2.580 millones mencionados en la contradicción, lo cual no es coherente con la información y soportes suministrados al equipo auditor en el proceso de ejecución.</p> <p>En cuanto a la siguiente respuesta dada por la entidad <b>“Para efectos de verificar la ejecución de gastos de los recursos que recibió el H.D.C. del Departamento del Valle como acreencias ciertas de la Ley 550 de 1999, reestructuración</b></p>						

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>de 2013 Resolución 683 – 2013 del 1 de diciembre de 2013 Resolución 704 – 2013 del 12 de diciembre de 2013 Resolución 781 – 2013 del 31 de diciembre de 2013</p> <p>8. En cuanto a lo que dice el hallazgo, “no fue sometido a aprobación por parte de la Junta Directiva para su respectiva adición al presupuesto y no se presentó ante el Consejo de Política Fiscal del Departamento- CODFIS para su debida aprobación, ocasionando irregularidad en el proceso presupuestal evitando el control y seguimiento en debida forma por parte del CODFIS y desnaturalizando de esta forma la información presupuestal, contrariando presuntamente los preceptos establecidos en el Decreto 115 de 1996 título III Del presupuesto, IV De la ejecución del presupuesto y artículo 34 puntos 1 y 3 de la Ley 734 de 2002.”</p> <p>Me permito hacer el análisis de las normas en comentario así:</p> <p><b>8.1. TITULO III DEL DECRETO 115 DEL PRESUPUESTO, dicen los artículos:</b> <b>Artículo 12.</b> El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.</p>	<p><b>de pasivos, la gerencia del Hospital amparado en el artículo sexto del acuerdo 079 del 13 de diciembre de 2013 de la Junta Directiva, realizó unos traslados presupuestales, los cuales están soportados en los siguientes actos administrativos:....”</b> El equipo auditor observa en las resoluciones suministradas por la entidad en este derecho de contradicción, la realización de traslados de gastos entre los diferentes rubros presupuestales agotados con el fin de soportar los gastos que se realizaron amparados con los ingresos no adicionados al presupuesto (reestructuración de pasivos- ley 550).</p> <p>En cuanto a la siguiente respuesta dada por la entidad <b>“8.1. TITULO III DEL DECRETO 115 DEL PRESUPUESTO, dicen los artículos:....”</b></p>						

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>El presupuesto de las empresas podrá incluir la totalidad de los cupos de endeudamiento autorizados por el Gobierno.</p> <p><b>Artículo 13.</b> <u>Modificado por el art. 10, Decreto Nacional 4836 de 2011.</u> El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.</p> <p><b>Artículo 18.</b> La Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones. El Confis o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.</p> <p><b>Artículo 19.</b> La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la</p>	<p><b>Haciendo un análisis de los artículos del título III del decreto 115 DEL PRESUPUESTO,</b> plantea el presupuesto inicial de ingresos, el presupuesto inicial de gastos y que debe ir al Confisel proyecto de presupuesto y sus modificaciones, en el caso que nos ocupa por las explicaciones dadas anteriormente, los recursos por concepto de recuperación de la cartera de la deuda del Departamento no debe ser entendida como una modificación al presupuesto inicialmente aprobado por la JUNTA DIRECTIVA, por lo tanto no se puede tipificar como violación a este capítulo del decreto 115 de 1996." El equipo auditor no está de acuerdo con la respuesta entregada por la entidad, debido a que la entidad argumenta que no se debe entender como una modificación dicho</p>						

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>nómina.</p> <p>Haciendo un análisis de los artículos del título III del decreto 115 DEL PRESUPUESTO, plantea el presupuesto inicial de ingresos, el presupuesto inicial de gastos y que debe ir al Confisol proyecto de presupuesto y sus modificaciones, en el caso que nos ocupa por las explicaciones dadas anteriormente, los recursos por concepto de recuperación de la cartera de la deuda del Departamento no debe ser entendida como una modificación al presupuesto inicialmente aprobado por la JUNTA DIRECTIVA, por lo tanto no se puede tipificar como violación a este capítulo del decreto 115 de 1996.</p> <p><b>8.2. TITULO IV DEL DECRETO 115 DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO, dicen los artículos:</b>  <b>Artículo 20.</b> Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.  <b>Artículo 21.</b> Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos</p>	<p>recurso proveniente de la ley 550, cuando la adición del recurso que se recibió durante la vigencia 2013, aumentaría el rubro presupuestal que inicialmente se aprobó por el CODFIS a lo cual se le denomina <b><u>Modificación al Presupuesto</u></b>, toda vez que las cifras inicialmente aprobadas varían y para el caso en particular se incrementa de acuerdo a la normatividad legal vigente.</p> <p>En cuanto a la siguiente respuesta dada por la entidad <b>"8.2. TITULO IV DEL DECRETO 115 DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO, dicen los artículos:..... 8.3. En cuanto a que el valor recuperado de cartera no fue llevado a la Junta Directiva para la aprobación de la adición, me permito aclarar lo siguiente: En primer lugar...."</b> El</p>						

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>gastos.</p> <p><b>Artículo 24.</b> Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Igualmente en este capítulo establece que al Confisvan las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento e igualmente debemos aclarar que los recursos de la recuperación de la cartera de las deudas del Departamento en ningún momento modificaron el valor total de los gastos de funcionamiento de la vigencia 2013, tal como se ilustró anteriormente y por lo tanto dicha recuperación de cartera no requería ser llevada al CODFIS al tenor del título IV del decreto 115 de 1996, así las cosas tampoco se estaría violentando la norma en comento.</p> <p>8.3. En cuanto a que el valor recuperado de cartera no fue llevado a la Junta Directiva para la aprobación de la adición, me permito aclarar lo siguiente: En primer lugar recalcar en que dichos recursos no son objeto de adición por cuanto no superaron el techo del presupuesto tanto de ingresos</p>	<p>equipo auditor manifiesta que tal como se mencionó anteriormente el código presupuestal <b><u>Otros ingresos por explotación</u></b> se vio afectado al superar el monto inicialmente aprobado al pasar de \$1.247 millones a un recaudo de \$6.831 millones y de acuerdo a la norma dichos recursos debieron ser adicionados al presupuesto antes de gastarse.</p> <p>El equipo auditor determina, si bien es cierto que la Junta Directiva aprobó mediante Acuerdo 089 del 14 de agosto de 2013 el programa de saneamiento fiscal y financiero, en el cual estaba claramente establecida la recuperación de la cartera con el Departamento, cada actuación tiene su procedimiento de acuerdo a la normatividad</p>						

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>como de gastos aprobado por la Junta Directiva como se explicó anteriormente, en segundo lugar la Junta Directiva si tenía conocimiento de dichos recursos, pues mediante acuerdo 089 del 14 de agosto de 2013 es aprobado el programa de saneamiento fiscal y financiero, en el artículo segundo se le dan facultades al Gerente para que adopte y ejecute dicho programa, en el cual estaba claramente establecida la recuperación de la cartera del Departamento en \$6.066 millones, los cuales estaban destinados para el pago de pasivos y para capital de trabajo y en tercer lugar que de haberse adicionado, en forma equivocada dichos recursos el presupuesto definitivo del Hospital Departamental de Cartago para la vigencia 2013 habría quedado en \$22.791.094.297, correspondiente a \$16.550.952.729, del presupuesto aprobado mas \$6.240.141.568, violando el principio de la prudencia.</p> <p>Así las cosas queda plenamente demostrado que en ningún momento se actuó en contravía del decreto 115 de 1996 y mucho menos se incumplen los deberes de los servidores públicos de que trata el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y por lo tanto solicito quitar la connotación de disciplinario este hallazgo.</p> <p>SOPORTES: 36 folios 1 CD- Acuerdo 089 del 14 de agosto de</p>	<p>legal vigente (Artículo 8 del acuerdo 079 de la Junta Directiva del hospital Departamental de Cartago), por tanto se mantiene el hallazgo con connotación Administrativa y Disciplinaria.</p> <p>Es de anotar que la entidad anexa dentro de los soportes la Resolución No. 965 de diciembre 30 de 2011 por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Social del Estado hospital departamental de Cartago E.S.E. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, según los folios 111, 113 al 118, los cuales no tienen relación ni soportan la observación plasmada dentro del informe preliminar.</p> <p>Por lo tanto se mantiene la observación como hallazgo con incidencia</p>						

5.2 Anexos AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Vigencia 2013									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		2013 Presupuesto inicial y final de la vigencia 2013 Actos administrativos de adiciones y traslados presupuestales	administrativa y disciplinaria.						
34	Se evidencia que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2013 no contempló el componente "Rendición de Cuentas" de acuerdo a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y otras entidades del orden nacional – Decreto 2641 de 2012.	Se anexa resolución No. 358 del 30 de mayo del 2013.  Se solicita a la comisión auditora levantar el hallazgo	Se evidencia la Resolución 358 de 2013 donde se aprueba el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano folio 140 y 141, pero continúa observación con relación a la falta de inclusión del componente Rendición de Cuentas al plan de acuerdo a metodología establecida por la DAFP.	X					
<b>TOTAL PRESUNTAS HALLAZGOS</b>				<b>34</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>\$50.054.287</b>

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES - 2012		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
1	El hospital Departamental E.S.E. Cartago, presenta deficiencia en los instrumentos de planeación debido a que no elaboran plan financiero, plan de inversiones, no formulan y ejecutan adecuadamente el Plan de Acción, ni se presentan con el Plan de Desarrollo proyectos y metas que permitan realizar mediciones cuantitativas de avances y logros, se basan en el plan de gestión anual que presenta el gerente a la junta directiva, dificultando la valoración de los resultados	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Formular y ejecutar el Plan de Desarrollo para el período de nombramiento del gerente, que contenga las siguientes actividades: • Análisis de la situación actual, • Establecimiento de la Plataforma Estratégica, • Programación del Plan Financiero, • Programación del Plan de Inversiones, • Realización Plan de Evaluación de Gerentes, • Realización de los Planes Operativos", no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.
9	Al comparar las cuentas por cobrar servicios de salud vigencia 2010 y 2011, se evidenció una disminución del	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Se recaudará de la cartera por otros deudores (concepto de participación y arrendamiento)

	<p>26%, pero el incremento en otros deudores refleja un incremento del 36%, las acciones de cobro llevadas a cabo, no han impactado los estados contables que permitan liberar recursos, a fin de solventar las necesidades financieras de la entidad.</p>	<p>durante la misma vigencia por cruce de cuentas. Recaudo de la cartera por aportes patronales de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución N° 154 de 2013 del Ministerio de la Protección Social. Para el recaudo de las estampillas se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en la gestión con la secretaria de salud del Valle del Cauca y con Indervalle”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.</p>
18	<p>Al efectuar la revisión de los movimientos financieros presentados por la entidad el equipo auditor observa el pago de interés de mora según los estados contables por concepto de: seguridad social el valor de \$7.047.794, pagos a la DIAN el valor de \$14.216.000, Leassign de Occidente \$2.449.500, sanción por mora Departamento del Valle \$5.565.000, universidad del valle \$83.315.598, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar \$105.038.655, SBV Ortopedia LTDA \$18.563.405, Instituto financiero para el desarrollo / Infivalle \$11.996.057, Buitrago Russi Jairo Alonso - Comercializadora JOTA-JOTA \$6.000.000=, para un total de \$254.192.000, la falta de controles y seguimiento a las acciones llevadas a cabo por la administración, ocasiono el incumplimiento con los acuerdos de pago; incurriendo en un presunto detrimento patrimonial. Ley 734 art. 34, 48; art. 209 constitución política de Colombia</p>	<p>Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “Se dará cumplimiento a los compromisos establecidos por la entidad, en el marco del Programa adoptado de Saneamiento Fiscal y Financiero, de tal forma que se logre el cumplimiento de los compromisos”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.</p>
20	<p>El presupuesto se proyectó con base en comportamientos históricos y crecimientos lineales, sin tener en cuenta variables macroeconómicas, políticas de ingresos y egresos; no se tuvo efectividad en el cumplimiento de los programas y objetivos trazados en el plan de desarrollo y ejecutados a través del presupuesto, evidenciándose que el presupuesto no sirvió como herramienta de planeación que permitiera el logro de las metas.</p>	<p>Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “Revisar la manera de ajustar el Presupuesto de acuerdo a las variables definidas por la normatividad vigente que permita el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo, de acuerdo a las instrucciones que imparta la Secretaria de Salud Departamental. Desarrollando actividades de análisis de la realidad económica del área de influencia del Hospital para la programación de los ingresos y los gastos”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.</p>
38	<p>La rampa de circulación que va hacia el área de hospitalización ubicada en el tercer piso, presta un servicio eficiente, tiene como cubierta una losa de ferro concreto, a la que se le hizo un mantenimiento de humedades recientemente, con base al contrato C 307-2011 constatándose que el contrato no incluyó actividades de resane a los repellos de cielos, estucos y pinturas, solo corrigió la humedad en la cara superior de la losa, y no en la cara inferior, generando mal aspecto físico y sobre todo, el alto riesgo higiénico, dado que este</p>	<p>Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “Implementar los correctivos necesarios para la programación de contrato de mantenimiento correctivo de la al cielo de la rampa de circulación cuando el flujo de caja permita hacer las inversiones requeridas sin afectar la atención de servicios de salud a los pacientes”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.</p>

	<p>tipo de condiciones propicia la incubación de bacterias y hongos, por estar tan cerca al área de hospitalización debió intervenir inmediatamente en el mismo contrato o en otro contrato, evidenciándose que dicha situación no se ha corregido para mejorar las condiciones de seguridad del Hospital, acorde a los criterios de la norma NSR/10, para evitar y corregir condiciones que pongan en riesgo la seguridad de usuarios y funcionarios, así como a la comunidad en general.</p>	
48	<p>CACCI 335 del 30 de mayo de 2012. Por incumplimiento de acuerdo de pago: El quipo auditor, verificó la información, encontrándose que a la fecha el Hospital Departamental continua adeudando a la Secretaria de Hacienda Departamental por concepto de estampillas un valor de \$146.400.000, incumpliendo el acuerdo de pago suscrito en la vigencia 2009, pero con ello posiblemente perdiendo los beneficios otorgados como la disminución de intereses de mora y sanciones, la entidad justifica por medio de certificación que se encuentra pendiente un proceso de conciliación con INDERVALLE, con el fin de realizar cruce de cuentas y lograr el pago correspondiente.</p>	<p>Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “Realizar el pago del acuerdo conciliatorio teniendo en cuenta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptado por la Entidad y el flujo de caja de la entidad”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.</p>
<b>ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES - 2013</b>		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
6	<p>Durante el año 2012 la dependencia no realizo encuestas ni realizo seguimiento a la implementación del M.E.C.I, no concertó planes de mejoramiento y por tanto no realizo seguimiento a los mismos, no evaluó ningún resultado logrado a partir de mejoras realizadas, no posee material didáctico con el fin de capacitar a los funcionarios debido a que no hay presupuesto. Al no existir presupuesto para el área de control interno, los materiales de apoyo se fijan en cartelera. Pero no presenta evidencia de su fijación, los funcionarios no asistieron a capacitaciones, ni contaron con material de apoyo diferente a la cartelera. No presenta la documentación requerida para validar</p>	<p>Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta “1. Ajustar el plan de auditorías para el resto de la vigencia 2013, en el cual se incluirán auditorías al seguimiento sobre la implementación del MECI. 2. Una vez en firma las Auditorías la dependencia responsable deberá suscribir un plan de mejoramiento, siendo la oficina de control interno la encargada de realizarle seguimiento al cumplimiento de dichos planes de mejoramiento. 3. La oficina de control interno elaborara material didáctico, clima organizacional, entre otros que permita socializar el MECI al interior de cada una de las dependencias del hospital. 4. En la medida que el presupuesto lo permita se brindaran capacitaciones a los funcionarios de la entidad en temas como MECI, Gestión de calidad, indicadores entre otros temas”, no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.</p>

	el nivel de implementación del control interno. El encargado de control interno asistió a un curso de capacitación.	
7	No se evidenciaron acciones del Control Interno frente al cumplimiento, aplicación de métodos de evaluación, control del manejo y ejecución de los gastos del Hospital Departamental de Cartago. Lo descrito anteriormente se constituye en una falta de aplicación de Artículo 2, 3 y 4 de la ley 87 de 1993, y el Artículo 3 del Decreto 1537 de 2001.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "1. Ajustar el Plan de auditorías para el resto de la vigencia 2013, en el cual se incluirán auditorías al seguimiento sobre la implementación del MECI y a la dirección financiera. 2. Una vez en firme las Auditorías, la dependencia responsable deberá suscribir un plan de mejoramiento, siendo la oficina de control interno la encargada de realizarle seguimiento al cumplimiento de dichos planes de mejoramiento", no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.
8	Los documentos correspondientes a la oficina de control interno se encuentran sin foliatura y no presentaron el reglamento de control interno, documento requisitorio para realizar la evaluación del control interno.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "1. El Jefe de la oficina de control interno garantizará que todos los documentos estén debidamente foliados. 2. Se elaborará el Reglamento interno de control interno", no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.
9	No presentan evidencia relacionada con la evaluación periódica de los procesos de Facturación – Cartera – Glosas que en cumplimiento de las funciones corresponde llevar a cabo al representante de la Oficina de Control Interno, o quien hace sus veces, para informar el nivel de cumplimiento de las actividades y tareas que se llevan a cabo en cada uno de los procesos que ejecutan las diferentes Áreas de Gestión. Asimismo, presentar a la Alta Gerencia las sugerencias o recomendaciones que propendan por el mejoramiento continuo de estos, inobservando lo establecido en la Ley 87 de 1993	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "1. Ajustar el Plan de auditorías para el resto de la vigencia 2013, en el cual se incluirán auditorías al seguimiento sobre facturación, glosas y cartera", no fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*